



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

**“MARCO JURÍDICO FISCAL MEXICANO COMO
LIMITANTE AL DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y
MEDIANAS EMPRESAS EN MÉXICO”**

TESINA

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

LICENCIADO EN: DERECHO

PRESENTA

BARRERA SAN GABRIEL DIEGO

DIRECTOR DE TESINA

DOCTOR. VALENTÍN ARMENTA RAMÍREZ

REVISORES DE TESINA:

DR. HÉCTOR FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

DR. JUAN JESÚS LIMÓN GUTIÉRREZ

MATRÍCULA: 201716799

MARZO DOS MIL VEINTICUATRO



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

**“MARCO JURÍDICO FISCAL MEXICANO COMO
LIMITANTE AL DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y
MEDIANAS EMPRESAS EN MÉXICO”**

TESINA

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

LICENCIADO EN: DERECHO

PRESENTA

BARRERA SAN GABRIEL DIEGO

DIRECTOR DE TESINA

DOCTOR. VALENTÍN ARMENTA RAMÍREZ

REVISORES DE TESINA:

DR. HÉCTOR FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

DR. JUAN JESÚS LIMÓN GUTIÉRREZ

MATRÍCULA: 201716799

MARZO DOS MIL VEINTICUATRO

Puebla, Puebla, 21 de junio de 2023.

Mtra. Georgina Tenorio Martínez
Directora de la Facultad de Derecho
De la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
PRESENTE

At'n Dr. Melvin Uziel Porras Reynoso
Coordinador de Titulación y Egreso
De la Facultad de Derecho

Por este medio, les envío un cordial saludo, al tiempo que hago de su conocimiento que el alumno Diego Barrera San Gabriel, de la Licenciatura en Derecho, ha concluido su trabajo de tesina titulado “**MARCO JURÍDICO FISCAL MEXICANO COMO LIMITANTE AL DESARROLLO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN MÉXICO**”, del cual he fungido como Director de Tesina.

Dicho lo anterior, la tesina reúne los requisitos metodológicos, de contenido y forma, por lo anterior, emito el presente **VOTO APROBATORIO** para que el pasante pueda continuar con los trámites administrativos de titulación.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo en este proceso, y quedo atento a sus comunicaciones.



Dr. Valentín Armenta Ramírez

AGRADECIMIENTOS

La presente tesina como producto de herramienta de titulación es gracias a Luis Calleja, persona que sin su apoyo y consejos esta etapa de mi vida no fuera posible, sus enseñanzas y motivaciones han sido de gran ayuda para mi formación humana y profesional.

De igual manera, gracias a mis padres, quienes han sido mi contención para todos los ámbitos de mi vida.

ÍNDICE

APROBACIÓN DE TEMA DE TESINA	3
AGRADECIMIENTOS	4
ÍNDICE	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO 1.-DERECHO FISCAL Y SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	16
1.1.-CONCEPTOS GENERALES.....	16
1.2.-DERECHO FISCAL	18
1.3.-EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	21
CAPÍTULO 2.- REGÍMENES FISCALES Y PYMES EN MÉXICO	25
2.1.-IMPUESTOS A LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LOS AÑOS EN MÉXICO	25
2.2.-REGÍMENES ESPECIALES.....	27
2.3.-LA EXPLOTACIÓN DEL POTENCIAL DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA.	28
2.4.-ÍNDICES DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	29
2.5.-FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES.....	31
CAPÍTULO 3.- IMPACTO NEGATIVO POR PARTE DEL SISTEMA IMPOSITIVO MEXICANO AL SECTOR DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	41
3.1.-¿CÓMO AFECTA EL SISTEMA IMPOSITIVO EL NIVEL DE INVERSIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS?	41
3.2.-TERRORISMO FISCAL	48
CONCLUSIONES.....	55
BIBLIOGRAFÍA	60

INTRODUCCIÓN

En el presente proyecto de investigación se comprobará la hipótesis que plantea que el Sistema Impositivo Mexicano debido a su agresividad y complejidad afecta a las empresas que están iniciando su vida útil o están en vías de desarrollo llevándolas a trabajar bajo el margen de la informalidad o hasta su desintegración.

Las pequeñas y medianas empresas nacionales viven al margen de la complejidad que representan sus respectivos mercados en la contemporaneidad. Para un debido crecimiento y desarrollo de estas, los pequeños y medianos empresarios tienen que enfrentarse a ciertos retos y dificultades de todo tipo de índoles, desde tener precios competitivos en mercados saturados y bastante agresivos hasta dificultades para expandir su empresa.

Además de estas dificultades, los pequeños y medianos empresarios tienen un obstáculo más que es el reto del sistema impositivo mexicano.

El Sistema Impositivo Fiscal debe reconocer el papel fundamental para el desarrollo económico y social del país que generan las pequeñas y medianas empresas, ya que éstas en México y el mundo son agentes medulares para el desarrollo y bienestar social, gracias a diversos beneficios que generan al existir y para que puedan y para que puedan operar de manera óptima necesitan de un ambiente fiscal amigable con ellas que les permita estar al margen de la competitividad empresarial, sin tener que realizar un esfuerzo tan arduo para cumplir con sus obligaciones fiscales correspondientes, no omitiendo lo importante que es el sistema recaudatorio en nuestro país. (CIEP, 2020)

En México opera un marco fiscal enfocado en recabar la mayor cantidad de impuestos posibles para el correcto funcionamiento social, pero no es empático con el sector empresarial que está en vías de desarrollo. Las empresas mexicanas se ven limitadas por este marco jurídico fiscal, lo que hace que

muchas de estas empresas no puedan competir con empresas más sólidas lo que las lleva a su desintegración, una problemática igualmente importante, ya que estas empresas son piezas clave en la estructura social y al desintegrarse se pierden con ellas miles de empleos anualmente. (CIEP, 2020)

La presente investigación comienza haciendo un análisis al Sistema Tributario Mexicano y comprobando si sus bases estructurales son de manera aplicada a la realidad funcionales para el bienestar de los contribuyentes y si sirven para generar un impacto positivo a la sociedad y al desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas o en realidad solo son políticas públicas implementadas para favorecer los intereses de las administraciones ejecutivas en turno.

El objetivo de este proyecto de investigación consiste en realizar un análisis al sistema tributario mexicano con el fin de comprobar si existe una relación directa o indirecta de este, con un problema económico social que afecta al desarrollo del país que es que sus pequeñas y medianas empresas a temprana edad muestran índices altos de mortalidad, estos índices resultan ser multifactoriales, pero un obstáculo medular para estas empresas es que el sistema impositivo fiscal quien mediante sus políticas tributarias representan una dificultad extra a los pequeños y medianos empresarios afectando su competitividad y su desarrollo, se comparará al Sistema Fiscal Mexicano con otros sistemas fiscales y como estos son piezas clave para la competitividad y el desarrollo empresarial.

Las pequeñas y medianas empresas se posicionan en el sector manufacturero más importante en muchos países desarrollados, este tipo de organizaciones que se dedica a la producción, comercialización y distribuciones de bienes y o servicios es de gran importancia para el bienestar colectivo social y empresarial de diferentes países del mundo, pero sin duda los que les apuestan a estas como agentes medulares en el tejido social y económico suelen tener mayores beneficios a mediano y largo plazo, es decir las PYMES tienen un papel medular en el funcionamiento y el desarrollo social. (Naciones Unidas CEPAL, 2010)

Las micro, pequeñas y medianas empresas Mexicanas que existen en la contemporaneidad se encuentran reguladas por diversas dependencias y sectores públicos, entre las más importantes resaltan (La Dirección Económica, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria, popularmente conocido como SAT, y otros organismos públicos), a pesar de que son diferentes instituciones las que se encargan de dar un debido ordenamiento a la estructura del sistema impositivo fiscal, todas guían sus decisiones de una manera jerárquica y en criterios de común acuerdo, además clasifican a las PYMES por la definición de varias organizaciones nacionales e internacionales y el número de personal con el que cuenten estas. (Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, 2002)

Según el Senado de la República se considera microempresa a cualquier empresa de bienes, servicios o industrial que tenga la capacidad de generar empleo de 1 a 10 empleados.

Una organización que contenga estas características se designara para términos económicos de estudio e investigación como microempresa, además de esto debe contar con las siguientes características empresariales:

- Que el propietario tenga la propiedad y control independiente, en caso de que la microempresa esté administrada por diferentes miembros de la familia esta no se considerara Como microempresa.
- Por lo general no dominan los mercados en los que se desempeñan, más bien sirven para generar una descentralización de la riqueza en los mercados donde ya existen grandes corporaciones.
- Tienen una estructura organizativa muy simple.
- No emplean a más de 10 trabajadores.

(Joaquin, 2000, pág. 27)

Las empresas en general, pero sobre todo las pequeñas y medianas empresas, al igual que en la mayoría de los países tienen que tener una certeza de que las acciones que están manejando son las adecuadas para llevar a sus empresas a buen puerto, tienen que estar constantemente identificando factores tanto positivos como negativos a sus activos y pasivos, utilidades, resultados financieros y fiscales, esto garantiza que estén con constante presencia en sus

respectivos mercados y con ello garantizar el cumplimiento de sus respectivas contribuciones fiscales, es decir para que las empresas puedan desempeñar un buen papel tributario primero necesitan que sus estados financieros sean positivos. (Joaquin, 2000, pág. 38)

Las pequeñas y medianas empresas en México para su correcta operación desarrollo necesitan las mismas garantías que cualquier otra empresa internacional, requieren mecanismos especializados en encontrar un mercado económico donde exista solidez financiera y no monopolios empresariales que le garantice a pequeña y mediana empresa que su servicio o producto pueda ser comercializado de manera fluida y constante, exigen a los pequeños y medianos empresarios habilidades empresariales que les garanticen su subsistencia en el mercado, ya que los pequeños y medianos empresarios por lo general manejan un capital limitado a comparación de grandes empresas, donde decisiones y circunstancias son fundamentales para estas, es por eso que los propietarios de las PYMES tienen que tener determinación, resistencia y versatilidad para afrontar los retos que les demandan estas. (Hernández Campos, 2018, pág. 508)

Existen países que sus políticas fiscales sirven de ejemplo ante las naciones, pues al legislar su política fiscal buscan beneficios bilaterales, es decir que tanto como el fisco como los contribuyentes puedan beneficiarse de estas políticas, en el caso de las empresas el fisco vela por ellas con el objetivo de generar inversión extranjera y generar empleos. (Hernández Campos, 2018, pág. 510)

En el sistema impositivo fiscal mexicano ha habido una gran cantidad de reformas con relación al Impuesto sobre la renta (ISR) reformas como la del 2013 que se enfocan en la actividad recaudatoria, impidiendo el correcto desarrollo en la actividad de los sectores comerciales y la competitividad de las empresas de manera interna y a nivel internacional. (Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, 2019, pág. 32)

Un régimen tributario dirigido al interés del desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, no solo generaría que estas pudieran ser capaces de contribuir de manera regular y que gracias a eso, el estado tuviera más recursos

para subsidiar el gasto público, sino también que se generaría una relación positiva entre fisco y contribuyentes, impacto que es necesario para fortalecer la estructura económica del país. México, al no actualizar sus porcentajes de ISR genera que países que están ajustando sus respectivas tasas contributivas y generando marcos fiscales atractivos con el fin de atraer inversión extranjera, impacientes de manera más positiva con las empresas internacionales que buscan expansión no contemplan a México para sus proyectos empresariales, problemática pública que aún no está muy precedente, pero diferentes países de América latina están contemplando, actualizando sus respectivas tasas. (Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, 2019, pág. 39)

Las PYMES mexicanas carecen de un régimen jurídico fiscal que vele por ellas generando un mercado de competitividad, esto es factible a través de políticas públicas como los tratados internacionales para evitar la doble tributación que se genera cuando a un contribuyente se le grava un mismo impuesto dos o más veces con base en una única actividad generadora. Y el desarrollo de estructuras fiscales como es el de la industria maquiladora, donde se generan estructuras fiscales que permitan genere a la empresa la facilitación de desarrollar sus actividades empresariales de manera sana. (Ayala, 2018, pág. 79)

El Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Empresarial a Tasa Única son impuestos cruciales a la hora de contribuir de las empresas, impuestos que deberían tener tasas más competitivas y menos complicaciones administrativas. (Ayala, 2018, pág. 83)

El sistema tributario visto de una manera de política pública debe tomar en consideración que sus impuestos más generadores de captación tributaria como lo es el Impuesto Sobre la Renta como su tasa y su sistema de cálculo entero impacta de manera directa a las empresas, el sistema impositivo es fundamental para todos los países, ya que con ello pueden absorber gastos de gasto público y entre más recursos pueda percibir este sistema mayores recursos financieros se destinan al gasto público, pero el fisco debe buscar alternativas que puedan incentivar la inversión para no afectar el desarrollo competitivo de la empresa. (Ayala, 2018, pág. 84)

Un sistema impositivo fiscal positivo es aquel donde el fisco trabaja de manera conjunta con el contribuyente, generando que las relaciones tributarias entre ambos generen un ambiente fiscal no complejo, de fácil acceso a los contribuyentes, donde el estado tenga una simplicidad jurídica a la hora de realizar la captación impositiva y de igual manera los gobernados puedan hacer sus contribuciones de una manera cómoda, para que el sistema impositivo funcione debe tener una estructura enfocada en el bienestar del contribuyente (Trillo, 2009):

- No obstaculizar mercados donde un producto no sea lo suficientemente competitivo en un determinado sector económico para no entorpecer estos mercados, esto es que el sistema fiscal debe enfocarse en áreas económicas donde el país sea competitivo y pueda de una manera sistemática hacer una correcta captación impositiva.
- Que le cueste al estado pocos recursos para captar impuestos, es decir, que el estado destine menor cantidad de recursos públicos al sistema de administración tributaria para que este pueda hacer de igual o mayor efectiva sus tareas recaudatorias.
- Ser un sistema fiscal donde tenga una estructura sencilla para los contribuyentes, que los contribuyentes no tengan que hacer uso necesariamente de agentes fiscales para poder cumplir con sus obligaciones.
- Considerar que hay constantes alteraciones que afectan al sistema impositivo como son los cambios económicos, los sociales y políticos y que con base en estas variaciones el sistema pueda ser versátil para adaptarse a estos cambios.
- Hacer un debido cumplimiento de sus principios tributarios.
- Garantizar a los contribuyentes que gracias a los tributos que pagan estos, se hará un correcto uso de los recursos destinados al gasto público.

Claro que podría interpretar que estos supuestos fiscales se podrían desarrollar en un país donde las circunstancias sociales económicas y políticas

fueran idóneas para el correcto ejercicio y desarrollo de estas políticas dirigidas al sistema impositivo fiscal, la realidad es que México es un país joven en donde muchas instituciones fundamentales para el progreso del país aún están en vías de desarrollo y en prácticas donde la manera de operar se conoce popularmente como prueba y error, pero muchas instituciones fundamentales para México como son la del sector salud y el sector educativo y demás han servido de ejemplo de que al hacer políticas públicas a mediano y largo plazo con una estructuración realmente pensada en el progreso de esa área, en verdad puede presentar avances significativos para el bienestar nacional, es claro que instituciones como hacienda y el SAT han fracasado gracias a que a sus problemáticas estructurales internas buscan y aplican soluciones cortoplacistas que simplemente entorpecen aún más el sistema tributario y haciéndolo de una manera increíblemente compleja para el ciudadano común y para el empresario que está enfocado en ser competitivo en un determinado mercado empresarial, siendo una parte medular del desarrollo social gracias a la creación de empleos y favoreciendo a una determinada zona geográfica y aun así el sistema impositivo fiscal trata a estos como si fueran criminales fiscales contradiciendo el principio de equidad, es decir tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales.

Desde un punto de vista de política pública fiscal existen dos aspectos sustanciales que entorpecen el desarrollo del bienestar y la expansión económica, estos que no existe un equilibrio presupuestal en México y la capacidad del estado, estos aspectos son parte medular para que haya una fluidez financiera social y con esto los ciudadanos puedan verse beneficiados, ya que estas coadyuvan para que se pueda generar un incremento del poder adquisitivo de los gobernados, que su bienestar debería ser la finalidad del sistema impositivo fiscal, ya que gracias a ellos este tiene existencia. (División Desarrollo Económico, CEPAL, 2000, pág. 40)

Un sistema tributario eficiente es aquel que tiene una estructura donde los agentes políticos es decir el gobierno tienen una responsabilidad solidaria con los gobernados en aclarar el porqué de sus tasas impositivas y para que gastos públicos se destinaran esta, en este sentido el ISR que costean las personas físicas es un ingreso transparente donde el sujeto pasivo sabe en qué porcentaje

está contribuyendo en la relación, mientras tanto existen otro tipo de impuestos que contienen tasas poco transparentes por lo cual no existe una garantía al principal ente en la relación jurídica fiscal que es el contribuyente, de garantizarle el porqué de sus contribuciones fiscales. (Ramírez, Crítica a la estructura tributaria actual en México, 2007)

Como se mencionaba anteriormente el sistema fiscal mexicano se ve alterado como consecuencia de los cambios estructurales como los sociales y económicos que impactan continuamente a la colectividad contributiva, gracias al impacto de estas circunstancias sociales el sistema recaudatorio mexicano se vuelve cada vez más complejo generando con esto una cadena de problemáticas sociales y contributivas, estos comportamientos de las dependencias fiscales se pueden observar en los supuestos donde él continuamente los contribuyentes realización acciones en contra del sistema impositivo como son la evasión de impuestos, en consecuencia el sistema tributario nacional tiene que buscar medidas jurídicas para hacer frente a estos sujetos es decir contemplar en la legislación fiscal los supuestos de evasión, y esto genera que el sistema impositivo aún sea más completo en un círculo vicioso donde crea políticas fiscales deficientes y los contribuyentes hacen frente a estas de una manera ilegal crean nuevos supuestos donde el estado tiene que tomar acciones frente a estos, generando con esto un ilimitado problema social.

El sistema impositivo fiscal nacional no tiene la capacidad de hacer frente a las alteraciones políticas, económicas y sociales a la que México se transforma día con día, los legisladores fiscales no han tenido la capacidad de hacer cambios estructurales a mediano y largo plazo en vez de esto buscan soluciones cortoplacistas, soluciones que más que velar por el interés verdadero del desarrollo del sistema fiscal y el bienestar de los contribuyentes se centra más en los intereses ideológicos y políticos de la administración federal en turno, es decir el sistema impositivo fiscal se vuelve interés de grupos políticos y empresariales elitistas que tienen la posibilidad de influir en la estructura de las políticas fiscales generando que el sistema fiscal sea un tema de interés político y económico y no de interés social. (Ayala, 2018)

Existen sectores sociales que buscan generar un equilibrio de estas alteraciones fiscales como lo son las asociaciones civiles, sociedades con compromiso social, grupos contrarios a la administración en turno que producen coacción a los tomadores de sesiones de las políticas fiscales, como el congreso de la unión, cámaras empresariales, sindicatos del ámbito público y privado, medios de comunicación, partidos políticos etc. Estos sectores sociales sirven y generan contrapeso a la crisis fiscal de la que México no puede hacer frente desde hace algunas décadas, aun así existiendo estas y demandando amparo de instituciones internacionales como el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y el Banco Mundial, México no logra conseguir redirecciones las políticas públicas en materia fiscal, ya que la realidad nos dice que estas únicamente pueden ser alteradas en su mayor parte acciones genuinas del estado que busquen un verdadero cambio estructural y económico. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2004)

No se puede atribuir únicamente al sistema fiscal todas las deficiencias que acompañan este, como se mencionaba anteriormente este sistema sufre alteraciones por las continuas alteraciones sociales que sufre México, un país bastante complejo en todos los sentidos, la sociedad de igual manera tiene la obligación de realizar sus debidas contribuciones en tiempo y forma para fortalecer el respectivo sistema recaudatorio, pero para que esto sea posible deben existir políticas públicas fiscales que generen escenarios reales donde los gobernados tengan más poder adquisitivo y más compromiso con el fisco, a través de herramientas simples y neutrales con ellos en lugar de ejercerse violencia jurídica y terrorismo fiscal. (Conekta, 2023)

El sistema impositivo fiscal a raíz de dar solución a las problemáticas estructurales que lo aquejan ha tratado de tomar recomendaciones de diferentes instituciones y bancos internacionales como son las del consenso de *Washington*, y la del banco mundial, quienes le han hecho propuestas al sistema fiscal mexicano para tener un mejor desempeño a la hora de realizar la captación de impuestos, entre estas recomendaciones se encuentra gravar tasas impositivas al consumo de ciertos productos y al mismo tiempo hacer una disminución a las tasas de producción de ciertos sectores empresariales, esto beneficiaría al fisco y al contribuyente y estas propuestas son aplicadas en

países empresarialmente desarrollados como Estados Unidos y Canadá donde se considera a las empresas como un pilar medular en el desarrollo del país y el bienestar social. (Díaz, 2016, pág. 103)

En México si existen beneficios fiscales y ciertos regímenes fiscales para que pequeños y medianos contribuyentes se puedan ver beneficiados con estas políticas fiscales como es el caso del régimen de incapacidad, donde el SAT es más flexible con ciertas contribuciones del contribuyente para hacer que este tenga menos carga fiscal y pueda generar un óptimo desempeño empresarial, pero la realidad es que estos beneficios no son destinados a las pequeñas y medianas empresas si no por cuestiones administrativas y de poder político y económico son destinadas a las grandes corporaciones que opuesto a uno de los objetivos de las pymes que es de descentralización de la riqueza, genera a la elite empresarial más riqueza mientras que a la sociedad en general no le causa ningún beneficio incluso puede llegar a causar empobrecimiento a los gobernados en una determinada zona geográfica. (Díaz, 2016, pág. 103)

El propósito de esta investigación es confirmar la hipótesis referente a que el marco jurídico fiscal mexicano representa un obstáculo para nuestras empresas aún jóvenes y que están aún en vías de desarrollo, el sistema impositivo mexicano genera que pequeños y medianos emprendedores y empresarios tengan que contender contra el marco jurídico fiscal mexicano de una manera bastante violenta y utilizando gran cantidad de recursos que podrían utilizar en la reinversión de la misma, obstaculizando sus tareas hacer frente a este sistema, además de comprobar que estas legislaciones fiscales más que impactar de manera positiva al sector empresarial de pequeñas y medianas empresas impacta de manera negativa, generando con esto problemáticas sociales de diferentes ramas.

Una vez confirmada nuestra hipótesis se planteará una propuesta de políticas tributarias sanas para impulsar y no limitar estos sectores empresariales.

El marco jurídico fiscal mexicano representa un freno al sector empresarial de pequeñas y medianas empresas, haciendo estas más vulnerables a frenar su

crecimiento o a su desintegración, ya que la mayoría de estas empresas navegan en mercados muy agresivos.

Los impuestos son de gran relevancia en el marco empresarial, juegan un papel de gran importancia para el desarrollo de un país, su correcto cumplimiento genera bienestar social y empresarial, pero en México los impuestos vistos desde la óptica de las pequeñas y medianas empresas representan una limitante para que dichas empresas puedan crecer de manera orgánica y estar siempre al margen de la competitividad que demandan los mercados contemporáneos. (Dini, 2016, pág. 7)

Las políticas fiscales que operan en nuestro país tienen efectos negativos sobre la productividad y la competitividad de las empresas mexicanas que aún tienen que lidiar con bastantes adversidades propias de sus giros, adversidades y problemáticas bastante adversas para los pequeños y medianos empresarios, pues estos se enfrentan a un sistema fiscal mexicano bastante deficiente que genera limitaciones al correcto y sano desarrollo de estas, estas al ser una parte medular del desarrollo económico al llegar a su desintegración no solo afectan al propietario de estas, de igual manera a la zona geográfica donde se encuentran establecidas. (CIEP, 2020)

CAPÍTULO 1. DERECHO FISCAL Y SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1.1 CONCEPTOS GENERALES

(La Real academia de la Lengua Española, 2017) define a la empresa como una unidad de organización, dedicada a realizar actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.

Una empresa es un ente que se dedica a una actividad económica de un determinado mercado de bienes o servicios que sus finalidades principales son lucrar con dicha actividad, en la sociedad Mexicana ante la falta de empleos formales son muy comunes los nacimientos de nuevas empresas con un capital limitado, a estas se les clasifica como micro, pequeñas y medianas empresas. (SUMUP, 2014, pág. 1)

De igual manera, una empresa se puede tratar como una unidad económica o financiera integrada por dos o más personas, que proporciona bienes, productos, o servicios tanto físicos como digitales, con el objetivo de satisfacer una necesidad social y al mismo tiempo obtener beneficios lucrativos de estas actividades. (SUMUP, 2014, pág. 1)

Según la secretaría de economía, las pequeñas empresas son aquellos negocios dedicados al comercio, que tiene entre 11 y 30 trabajadores o generan ventas anuales superiores a los 4 millones y hasta 100 millones de pesos. (Secretaría de Economía México, 2010)

Estas empresas se consideran como entidades económicas independientes que uno de sus objetivos es llegar a la rentabilidad a corto y mediano plazo mediante un objetivo social que es la producción, transformación, innovación y/o prestación, productos y servicios de determinados mercados de determinadas zonas geográficas. (Secretaría de Economía México, 2010)

Estas empresas en la estructura social y económica representan un papel fundamental para la sociedad, ya que estas al existir además de ser aportadoras activas de tributos al sistema fiscal abrazan al 15 % de empleos del país y de igual manera representan una producción del más del 14 % del Producto Interno Bruto, cifra que hasta la actualidad no es reemplaza por alguna otra actividad económica. (Conekta, 2023)

De igual manera, los propietarios de estas empresas son hombres y mujeres que en su mayoría se dedican a desarrollar la pequeña y mediana empresa a partir de su idea, que de igual manera no cuentan con la suficiente trayectoria empresarial, capacidad económica o financiamiento adecuada para poder llevarla a competir a sus respectivos mercados. (Secretaría de Economía México, 2010)

1.2 DERECHO FISCAL

El sistema impositivo Mexicano, también llamado marco jurídico fiscal o fisco, es de suma importancia para el desarrollo, la competitividad y el correcto funcionamiento del país, tener un sistema fiscal en México garantiza que se puedan cubrir sectores como son el sector de la salud, de la educación, del apoyo social entre otros, es decir el estado capta impuestos de los contribuyentes para administrarlos y destinarlos al gasto público, es así como funciona la economía en México.

Todos los mexicanos sin excepción están obligados a ser contribuyentes al fisco, tiene mucha trascendencia que todas las personas en México estén comprometidas a aportar al gasto público en México, en especial los abordados en la presente investigación, que son los pequeños y medianos empresarios. La obligación de contribuir al gasto público se encuentra fundada a nivel constitucional, en su artículo 31, fracción cuarta, que dice textualmente: (Pérez, 2018, p. 11)

La Constitución Mexicana, en su artículo 31, fracción cuarta, menciona que los Mexicanos tienen en carácter obligatorio contribuir para los gastos públicos, ya sea para la Federación, el Estado y el Municipio en que el ciudadano resida, esto de manera proporcional y equitativa según lo dispongan las leyes.

Es en este artículo constitucional que se fundamenta la existencia del fisco, pues los mexicanos al tener obligaciones contributivas tienen que existir una institución o un ente que regule estas actividades.

Además de este artículo 31 constitucional, diferentes normas contributivas constitucionales se encuentran en los artículos, 21, 16, 14, 73,74 y 17.

El artículo primero del Código Fiscal de la Federación (2002) menciona:

Las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de

lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México sea parte. Únicamente mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

El marco jurídico fiscal mexicano o derecho impositivo se puede definir como una rama del derecho público que agrupa un conjunto de normas jurídicas encargadas de la correcta y sana regulación entre el estado y los gobernados. Para términos de una mayor comprensión, el estado está facultado como autoridad fiscal y los gobernados tienen un papel de contribuyentes. (Justicia México, 2023)

El fisco mexicano legisla a través de ordenamientos de carácter fiscal, leyes para poder hacer un debido cobro, entre las principales leyes que el estado usa como herramienta para generar una correcta recaudación fiscal se encuentra (Justicia México, 2023):

- Ley de Ingresos de la Federación.
- Tratados internacionales (de los que México sea parte).
- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.
- Leyes Ordinarias: Ley del IVA, Ley del ISR, Ley del IEPS, Ley del ISAN, etc.
- Reglamentos de las leyes ordinarias.
- Código Fiscal de la Federación
- Derecho Federal Común (aplicable en casos no estipulados en las anteriores leyes).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Miscelánea Fiscal.
- Decretos, Acuerdos, Circulares y Reglamentos Orgánicos.

Es a través de estos ordenamientos tributarios que el estado se otorga facultades para poder capturar, administrar, vigilar y gastar las contribuciones, además de esto el fisco tiene entre sus principales facultades:

Determinar los montos de las contribuciones, esto para que se pueda cumplir un correcto gasto público para cubrir las necesidades de la federación, los estados y los municipios.

Administrar los recursos tributarios y a criterio del estado utilizarlos para la mejora social.

Facultades para examinar el debido cumplimiento de las contribuciones por parte de los contribuyentes.

Es en este último punto que la presente investigación encuentra una problemática social de gran trascendencia de un sector en específico que es el de las pequeñas y medianas empresas Mexicanas, ya que el estado al tener facultades de determinar montos, administrar los recursos tributarios y vigilar a los contribuyentes a fin de capturar contribuciones, lo hace de una manera agresiva afectando a diversos sectores de la población, en este caso afectando de manera directa al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. (Ramírez, 2007)

En el sistema fiscal mexicano se encuentran dos sujetos que es el sujeto activo y el sujeto pasivo, el fisco encuadraría en el sujeto activo, pues es quien haciendo uso de sus facultades recaudo el pago de tributos hacia el sujeto pasivo, el contribuyente que para efectos de la presente investigación serían los pequeños y medianos empresarios. (Justicia México, 2023)

Las principales instituciones que actúan como enlace entre el estado y los contribuyentes son:

- Servicio de administración tributaria
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretarías de Finanzas de los Estados y Municipios
- Delegaciones y Subdelegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT)

1.3 EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Hacienda y crédito público son las dos instituciones más importantes del país en términos de recaudación tributaria, pues estas instituciones son las principales facultadas para generar recaudaciones. Por cuestión de delimitar la presente investigación solo se abordará la estructuración del Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Hacienda y crédito Público.

Según la (Administración General de Asistencia al Contribuyente, 2007) El SAT se regula por diversos ordenamientos jurídicos, pero el más importante y de mayor jerarquía en la estructura de esta institución se encuentra el código de fiscal de la federación (CFF) el cual su principal función es definir cuáles son los montos fiscales. (P.121)

En este ordenamiento jurídico se establecen cuáles son los montos y los procedimientos de recaudación de impuestos, qué herramientas administrativas pueden usar el SAT para recaudar estos impuestos, entre otras regulaciones relacionadas con la administración tributaria. (Administración General de Asistencia al Contribuyente, 2007, pág. 125)

En el CFF se establecen las bases de la estructura del sistema impositivo fiscal, además es de suma importancia para el correcto actuar el SAT, pues en él se definen la relación jurídica entre el fisco y el contribuyente.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es una institución subyacente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, es decir, el Servicio de Administración tributaria es totalmente independiente de la Secretaría de Hacienda y crédito Público, ya que cuenta con atribuciones autónomas, pero funciona bajo las órdenes de la Secretaria de Hacienda y crédito Público.

El CFF dispone que los contribuyentes (personas físicas y morales) tiene que contribuir al gasto público en carácter de obligatorio, esto con el fin de que el estado destine las captaciones contributivas al gasto público, esto en apego a las leyes fiscales respectivas.

El estado de igual manera está obligado a pagar contribuciones, pero solamente cuando la legislación lo señale expresamente, el CFF de igual manera decreta que ciertos contribuyentes en casos específicos no están obligados a pagar contribuciones y únicamente deberán tributar con otras obligaciones que establezcan leyes. (Guerrero, 2009, pág. 14)

El Código Fiscal de la Federación se contempla a nivel constitucional, en el artículo 133 constitucional se menciona que este ordenamiento jurídico se encuentra en el rango de leyes ordinarias.

El CFF contempla las bases reglamentarias para la recaudación general, esto es, que no se enfoca en la fiscalización particular, se enfoca en la fiscalización general, con contenido para la correcta aplicación de la captación de impuestos. (Administración General de Asistencia al Contribuyente, 2007)

Esto para que en la práctica el CFF facilite las controversias entre el fisco y el contribuyente, este hecho da lugar, a que el CFF al no estar estructurado de manera que se puedan contemplar situaciones más particulares como controversias el fisco y el contribuyente de manera más minuciosa, en la práctica los servidores públicos lo utilizan como herramienta lesiva para captar impuestos, tratándolo de utilizar a criterio particular, es decir a la interpretación subjetiva de los servidores administrativos, muchas veces los contribuyentes, no cuentan con la asesoría fiscal adecuada para hacer frente a estas lagunas jurídicas y aceptan la interpretación del funcionario público, pero de igual manera muchas ocasiones el contribuyente cuenta con asesores fiscales especializados lo cual da lugar a controversias interpretativas de la ley entre el fisco y el contribuyente, esto desencadena juicios donde el contribuyente suele tener laudos valorativos, pero para llegar a esto tiene que ocupar un gran número de tiempo y recursos para poder defenderse de estas tentativas arbitrariedades fiscales. (Guerrero, 2009, pág. 15)

Encuadrando esta problemática a nuestro tema de investigación, las pequeñas y medianas empresas lidian constantemente con estas arbitrariedades administrativas, el hecho de que el titular de la empresa o negocio tenga que estar presente en los apercibiendo y en las Litis entre el fisco y el contribuyente genera como se mencionaba anteriormente que la pequeña y mediana empresa tenga que destinar gran parte de tiempo en hacer estrategias jurídicas fiscales para defenderse del despotismo administrativo, además de gastar recursos financieros en asesores fiscales como contadores y abogados fiscalistas, recursos que primeramente una pequeña y mediana empresa muchas veces no los posee , y si es que cuenta con ellos lo idóneo sería que se destinara a la reinversión de la empresa para que esta pueda desarrollarse de manera más natural.

Al momento de la creación del SAT, su único fin fue que fuera la estructura a través de la cual el estado podría hacer la captación de impuestos a los contribuyentes que en Derecho son las personas físicas y morales.

El SAT para cumplir con esta encomienda de recaudar las contribuciones debería hacer uso de políticas que ayuden a incentivar y facilitar el debido cumplimiento por parte de los contribuyentes, pero al pasar de los años el SAT se transformó en una institución que lejos de velar por los intereses de los contribuyentes para poder generar relación con ellos y poder llevar a cabo una correcta recaudación, utiliza legislación y métodos que se tocarán más adelante de esta presente investigación que realmente causan temor por parte de la ciudadanía en general, en tema particular de los pequeños y medianos empresarios.

El sistema de Administración Tributaria dio comienzo a sus funciones el 15 de diciembre de 1995, fundando en la ley de servicio de administración tributaria, la cual dice que este es un órgano autónomo que sería la nueva autoridad fiscal. (Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, 2002)

La subsecretaría de ingresos fue substituida por el SAT, y por ende se eliminó la coordinación general de administración, la administración general de información, desarrollo y evaluación y la dirección general de la política de

ingresos y se fundaron la dirección general de planeación tributaria, la dirección general de política de la información, la presidencia del SAT, el Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera así como las Coordinaciones Regionales y Locales de Recursos. (Pérez, 2018, pág. 41)

Los expertos señalan que estas nuevas reformas legislativas le dieron atribuciones al sistema tributario, que más allá de marcar la jerarquía fiscal que representaba el SAT, estas facultades y estas instituciones al servicio del SAT sería el comienzo para que esta fuera una de las instituciones más ilegal y más contraproducente tiempo después, pues al ser un órgano descentralizado y los servidores públicos velando por intereses personales añadirían nuevas legislaciones para darle al SAT un carácter de una intuición autoritaria. (Ramírez, Crítica a la estructura tributaria actual en México, 2007)

Entre estas actualizaciones estructurales del SAT, este publicó un nuevo reglamento interior en 1999 con notables cambios en su estructura de carácter interior, entre los más importantes se encuentra (Gobierno de México, 2022):

Se desintegraron la unidad de auditoría fiscal, la unidad de comunicación social, y las coordinaciones regionales de recursos.

Se implementaron las administraciones de evaluación tributaria, de grandes contribuyentes y las administraciones estatales.

En 2021 se estructuró un reglamento interior que le dio aún más facultades de poder para captar contribuciones al SAT, se produjeron cambios de nombre a la organización del SAT (Gobierno de México, 2022):

- La Administración General de Coordinación y Evaluación Tributaria por Administración General de Evaluación.
- La Administración General de Recursos cambió a Administración General de Innovación y Calidad.
- La Administración General Jurídica de Ingresos cambió por Administración General Jurídica.

El CFF tiene bastantes facultades y objetivos generales y particulares, entre estos objetivos los principales son (Facturama Blog , 2022):

- Establecer las tarifas contributivas
- Expedir los deberes de los contribuyentes
- Crear legislaciones para los mecanismos que puede ocupar el fisco con el fin de hacer una correcta recaudación tributaria
- Regulación de las legislaciones fiscales
- Definir conceptos fiscales
- Estructurar mecanismos a seguir para dar solución a las controversias fiscales
- Determinar y delimitar las facultades de las autoridades administrativas.
- Mencionar las acciones de acción u omisión por parte del contribuyente que son meritorias de infracciones y delitos fiscales
- Señalar impugnaciones, recursos de revocación, entre otros recursos

CAPÍTULO 2 REGÍMENES FISCALES Y PYMES EN MÉXICO

2.1 IMPUESTOS A LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LOS AÑOS EN MÉXICO

La reorganización fiscal que México ha venido sufriendo en los últimos años ha estructurado de tan manera que se incline por los intereses políticos que encabezas las administraciones federales, estatales y municipales en turno, una verdadera reforma fiscal enfrenta todo tipo de dificultades de forma y fondo y es comienza con una iniciativa de ley con demasiada tramitología, no se puede reducir una reorganización fiscal a un ejercicio donde las autoridades administrativas haya una cuantía de los ingresos y egresos que colecta el estado o simplemente a elevar la eficiencia recaudatoria no contemplando todos los

requisitos de fondo que esta necesita para su correcta estructuración. La política fiscal es un tema que las administraciones federales han venido ignorándose de hace décadas como demás problemáticas sociales y políticas, nunca ha sido económicamente y socialmente una práctica neutral, desde sus comienzos, sus legislaciones se concentraron en un enfoque definido embace a intereses y ambiciones personales que quedan lejos de las representaciones colectivas que la sociedad demanda. (Guzmán, 2010, pág. 11)

México aún se encuentra en una posición lejana de que se llegue a concretar una reforma fiscal eficiente que contemple verdaderamente las necesidades e intereses de todos los gobiernos, es por eso que el H. Congreso de la Unión junto con las principales dependencias gubernamentales que estructuran el sistema recaudatorio del país contemplen estas problemáticas en sus sesiones ordinarias para poder generar una identificaron de problemas económicos y poder estructurar un plan de acción a mediano y largo plazo, en el último siglo, las 4 últimas administraciones federales estuvieron al mando de un partido político que gobernada de manera arbitraria, el poder legislativo tenía poca participación sobre las discusiones de las direcciones del sistema fiscal, donde el ejecutivo era una autoridad de carácter de dictador quien gozaba del privilegio de tener la mayor influencia sobre este tipo de decisiones y este a su vez era manipulado por poderes tácitos elitistas que gobernaban al país y tenían como único objetivo velar por sus intereses y acrecentar su poder en la política, esto no quiere decir que los contextos políticos sean diferentes, el poder ejecutivo en la actualidad gobierna bajo un esquema de políticas muy cuestionables, pero gracias a la transparencia gubernamental que existe gracias a los medios electrónicos y a reformas de transparencia gubernamental que se han venido implementando en los últimos años, el estado tiene la capacidad de hacer una intervención de manera más directa en este tipo de decisiones, aun así el estado no ha tenido la capacidad de generar una balanza entre el sistema fiscal y el contribuyente. (Guzmán, 2010, pág. 13)

Una reforma fiscal verdadera debe contemplar que nada es estático, que tanto los gobiernos, las economías y la sociedad sufren alteraciones continuas y hacer una contemplación general de los puntos medulares que tiene que cambiar en el sistema tributario, pero, por el contrario, la administración actual solo se

centra en generar políticas populistas que le garanticen su permanencia política en las siguientes elecciones electorales.

2.2 REGÍMENES ESPECIALES

Los regímenes especiales en materia tributaria son regímenes fiscales enfocados en las pequeñas y medianas empresas, son ordenamientos que les permiten a las pymes operar como si estuvieran debidamente formadas mientras se le dan ciertos beneficios fiscales, como son reducción tributaria en los impuestos de IVA, exención de impuesto al valor agregado, impuestos de renta corporativa y regímenes laborales más flexibles estas acciones estas políticas públicas implementadas para favorecer el desarrollo y la competitividad de las pymes podría parecer una alternativa favorable para estas, pero la realidad es que a la hora de encuadrar estos supuestos a la práctica las empresas en general, pero sobre todo las pymes no cuentan o no pueden acceder a que el estado las trate tributariamente hablando bajo estos regímenes especiales. (Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, s.f.)

Los regímenes especiales fiscales son una alternativa tributaria correcta para impulsar a sectores informales para que se trasladen a la formalidad, de igual manera las pequeñas y medianas empresas serían altamente beneficiadas si el sistema impositivo realizara una correcta estructuración para que en verdad estas pequeñas y medianas empresas pudieran acceder a estos regímenes y no grandes empresas que se benefician de estas facilidades injustamente.

Las empresas que operaran bajo regímenes especiales fiscales son altamente beneficiadas, por ejemplo el sector de agricultura, transporte terrestre y pesca que operan bajo estos regímenes no pagan ISR, facilidad que les es de gran ayuda por la complejidad que representan estos mercados. (Naciones Unidas CEPAL, 2010)

A pesar de que México cuente con estos regímenes especiales tributarios, no son destinados a los verdaderos sectores que necesitan de ellos, los regímenes simplificados deben garantizar que las empresas más vulnerables permanezcan en el mercado y no un instrumento que atreves de la corrupción les sirva a las grandes corporaciones para realizar evasión fiscal en cantidades significativas.

2.3 LA EXPLOTACIÓN DEL POTENCIAL DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA.

La industria de la maquiladora en México representa una fibra medular de competitividad y desarrollo para la economía Mexicana, la globalización económica ha sido factor que ha venido impactando positivamente a este sector empresarial, además políticas de libre comercio que se han venido implementando en la última década han intervenido para que estas logren expansiones geográficas como resultado de sus éxitos en un determinado mercado y ambiciones de llegar a otros lo que genera a la sociedad mayores beneficios a los costos por la competitividad que se produce. (Guzmán, 2010, pág. 40)

Esta expansión de la industria maquiladora ha generado un incremento a las tasas impositivas de estos mercados, puesto que el fisco de cada país al ver crecimiento en estas decide hacer una carga adicional, como lo es el ISR, es decir, las empresas mexicanas que logran competir en mercados internacionales se exponen a la doble tributación. La doble tributación es una laguna jurídica que genera demasiados daños a las empresas, ha sido abordada con el objetivo de solucionarla por diferentes figuras internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, esta organización cuenta con una comisión que se encarga de tratar los asuntos fiscales internacionales y este en un estudio del año de 1979 desarrollo un principio llamada el "Principio de Plena Competencia"

Que hace referencia a que cuando existe la doble tributación por las condiciones geográficas, estas dos o más naciones tienen el deber de llegar a un mutuo acuerdo y ser acordadas por las dos entidades involucradas, es decir,

las dos o más naciones deben negociar bajo sus intereses, pero el contribuyente solo debe generar una tributación. (Guzmán, 2010, pág. 41)

2.4 ÍNDICES DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Los índices de recaudación tributaria son estadísticas que debe proporcionar el estado para hacer mediciones y comparaciones acerca de la eficacia que tiene el sistema fiscal. Atraves de estos índices se puede apreciar la complejidad relacionada con la ineficiencia del sistema impositivo mexicano. (Conekta, 2023)

El índice de concentración fiscal nos indica el total de impuestos existente a una actividad económica en particular y cuanto logran recaudar estos impuestos, es decir cuánto más grande es la cantidad de impuestos mayor será la captación de impuestos, cuanto es más bajo el índice la captación será equivalente, esto provoca que el sistema fiscal mexicano se enfoque en ciertas actividades económicas generándoles una gran carga fiscal mientras que se descuiden otras actividades, la captación contributiva neta del estado es difusa e inestable debido a que existen una gran cantidad de tasas sobre una determinada actividad en correcto sistema tributario contemplo todos los sectores económicos de una manera proporcional con tasas reducidas estos métodos generan grandes captaciones contributivas, pues a todos contribuir con tasas reducidas se genera un volumen mayor a que menor número de contribuyentes contribuya de manera desproporcional. (Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, s.f.)

Analistas fiscales señalan que lo correcto serían contar con rangos de tasas contributivas, es decir, que se legislaran rangos económicos a través de los cuales todos los sectores económicos pudieran realizar sus debidas contribuciones de acuerdo a sus ingresos y si bien esto existe en el sistema impositivo fiscal mexicano, el índice de concentración de México es bajo. (Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, s.f.)

Índice de dispersión

Este índice indica el crecimiento de los impuestos inferiores, cuya captación por parte del estado es reducida en comparación que genera gran captación fiscal. Estos impuestos contribuyen de una manera muy limitada a la recaudación y por su misma natura fiscal su correcta administración le genera dificultad al estado, al ser impuestos que generen al estado dificultad administrativa desproporcional a la recaudación deberían ser eliminados.

Estas obligaciones impositivas resultan negativas a la estructura fiscal que las implementa, pues en la práctica jurídica resulta más costoso a los contribuyentes cumplir con estos impuestos que las tasas mismas de los impuestos, de igual manera para el estado genera gran carga administrativa y uso de recursos que se podrían redirigir a actividades económicas más significativas. (Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, s.f.)

Índice de erosión.

El deterioro y contra prodúcete régimen impositivo fiscal es multifactorial, uno de estos motivos es que se genera por la reducción de la base gravable, la base gravable se puede definir como los ingresos que recibe el trabajador y que con la ley del impuesto sobre la renta se agrupan para el cálculo del impuesto, el sistema impositivo fiscal de igual manera se ve afectado por privilegios fiscales a las grandes compañías, o por acciones ilegales por parte de los contribuyentes como evasión de impuestos etc. (Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, s.f.)

La erosión de la base gravable es un problema que está muy presente en el sistema tributario, el trasfondo de este problema es que cuando se examina la conexión existente entre el cobro de impuestos y el PIB.

Existe una baja colaboración contributiva por los intereses de Impuestos Sobre la renta de personas físicas y morales y el Impuesto al Valor agregado que sus aportaciones al PIB son de 4.5 % y 3.1 % respectivamente. Está baja contribución de dos impuestos que son piezas fundamentales en la estructura del sistema impositivo fiscal mexicano, se debe a que la base de estos esta

erosiona en decir los contribuyentes omiten realizar sus debidas aportaciones contributivas, pero el problema de la acción o la omisión de los contribuyentes no radica en ellos, radica en que la estructuración del sistema fiscal mexicano debido a sus deficiencias y a sus legislaciones orientadas a la recaudación y no a la colaboración estado contribuyente orilla a estos a realizar actos violatorios de la ley. (Pérez, 2018)

En virtud de esta erosión del sistema implosivo fiscal, de que esta se centra en acrecentar sus volúmenes recaudatorios, haciéndose la única beneficiada en la relación de fisco y contribuyente , no ha realizado cambios estructurales contundentes para remediar su poca útil eficiencia, frecuentemente el fisco se centre en generar aplicación de elevadas tasas contributivas a las bases grabables restantes y encajar impuestos adicionales lo que como anteriormente se mencionó que el índice de concentración quede reducido de manera significativa entorpeciendo la relación y colaboración entre el fisco y el contribuyente. (Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, s.f.)

2.5 FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES

La autoridad fiscal tienen diversas facultades que le sirven como herramienta con el objetivo de que el contribuyente realice sus respectivas contribuciones, una de estas facultades son las populares auditorías fiscales, que son las facultades de comprobación de las autoridades fiscales. (Red Jurídica, 2022)

Los servidores administrativos tienen la capacidad de verificar mediante diversas herramientas legislativas que los contribuyentes directos, los apoderados legales o sus terceros directos efectúen de manera clara con sus obligaciones fiscales, el fisco tiene la facultad de determinar las acciones de acción u omisión por parte de ellos, puede verificar las contribuciones omitidas

así como determinar si hubo realización de delitos fiscales por parte del contribuyente ya sea de manera culposa o dolosa y por último con base en toda la información que el fisco puede recabar tiene la facultad de traficar toda la información por diversas autoridades e instituciones fiscales.

Entre estas facultades de comprobación, el sistema impositivo mexicano tiene diversos instrumentos legislativos, entre ellos (Red Jurídica, 2022):

- Visitas domiciliarias
- Revisiones de gabinete
- Revisiones de medios electrónicos de los contribuyentes
- En caso de personas morales entrevistas a empleados de estas
- Solicitar informes y datos a los contribuyentes respecto a sus funciones
- Llevar a cabo evaluó o verificación física de los bienes del contribuyente.

Los servidores administrativos, en virtud de hacer cumplir sus deberes, usan las anteriormente mencionadas facultades de comprobación, y con base en ellas podrán decretar créditos fiscales a los contribuyentes por concepto de omisiones de la presentación de declaraciones y lo harán según las disposiciones fiscales aplicables. (Trillo, 2009)

El CFF y otros ordenamientos jurídicos fiscales puntualizar los requisitos y procedimientos de manera particular para que la autoridad desempeñe de manera legal sus facultades de comprobación. La legislación fiscal menciona que si la autoridad administrativa no cumple con los requisitos señalados o no se lleven a cabo de conformidad con la ley, los contribuyentes, los apoderados legales o los terceros podrán hacer uso de sus recursos fiscales e impugnar el ejercicio de las facultades de comprobación haciendo uso de sus recursos de defensa jurídica que las propias leyes fiscales establezcan para tal efecto. (Justicia México, 2023)

El propósito de la presente investigación no consta de hacer una crítica contundente a la estructura y la operación del sistema impositivo fiscal, se mencionan ciertas acciones administrativas para identificar de una manera clara

que el sistema jurídico fiscal afecta de manera directa e indirecta a los contribuyentes, es decir los contribuyentes no solo se ven lesionados cuando los servidores públicos actúan de manera abusiva, sino que de igual manera la misma legislación fiscal está estructurada para que el contribuyente ejerza sus obligaciones fiscales de una manera un tanto obligada para evitar multas y recargos fiscales.

Es sabido que el estado tiene que hacer uso de fuerzas intimidatorias para que sus gobernados acaten y respeten las leyes, por ejemplo en la rama del derecho penal las punibilidades para ciertos tipos penales han ido creciendo con el pasar de los años y estas acciones legislativas a pesar de que son muy agresivas con los sujetos que cometen delitos penales sirven para contrarrestar problemáticas sociales que tienen que ser resueltas de manera urgente, para reducir la violencia, los homicidios y demás aspectos sociales que afectan al país.

Pero en la rama del derecho impositivo fiscal las circunstancias de los sujetos pasivos son heterogéneas, México es un país donde existe una gran variedad de problemas económicos, políticos y sociales, México representa una desigualdad económica, es un país que a pesar de tener una ubicación geográfica privilegiada y contar con gran densidad poblacional, administraciones presentes y pasadas no han sido capaces de crear políticas públicas contundentes para generar un equilibrio de bienestar social es por eso que el sistema impositivo fiscal mexicano en comparación con otras ramas del derecho no debería ser tan agresivo, el hecho de que una persona física o moral contribuya al estado no quiere decir que esta goce de recursos ilimitados o el fisco lo trate de manera desigual, generándole un complejo de persona física o moral con recursos ilimitados, eso es una violación a la igualdad procesal, las pequeñas y medianas empresas surgen la mayoría de las veces con poco capital o incluso los emprendedores se ven en la necesidad de solicitar créditos para poder financiar sus proyectos empresariales, y es en estas circunstancias cuando el marco jurídico fiscal Mexicano limita con legislaciones, recursos y herramientas propias de este que si bien si tiene la obligación de utilizar medios jurídicos para hacer su primer estudio sobre las estadísticas de los negocios en

México que se están presenten en los mercados de manufactura, comerciales y de servicios privados que obtuvieron su constitución formal, sobrevivieron y murieron a 27 meses después de que concluyeran los censos económicos del 2019. (CIEP, 2020)

Este estudio por parte del INEGI contempla desde mayo de 2019 hasta julio de 2021, en estos últimos una correcta recaudación, debería contemplar las problemáticas sociales económicas que existen para que a través de iniciativas de ley o ecualizaciones legislativas se estructurara un sistema impositivo fiscal más inclusivo con estos sectores de la población.

El INEGI es el instituto Nacional de Estadística y Geografía, este instituto en 2021 presento estadísticas obtenidas por el INEGI, se presentarán datos alarmantes del sector empresarial, pues los censos económicos del 2019 exponen que el 99.8% de los establecimientos formalmente constituidos del paso son micro, pequeños y medianos negocios, estos negocios por no ser tan complejos de administrar en comparación con grandes empresas realizan mayores cambios estructurales, como son los ingresos, personal contratado, ubicación, nacimiento y muerte entre otras características. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021, pág. 3)

De igual manera, este censo social empresarial demostró que la pandemia tuvo gran impacto en estos sectores, pues llevo a gran número de negocios a pausar actividades o des ingresarse de manera definitiva.

Es decir, este censo identifica el comportamiento de las micro, péquelas y medianas empresas que han tenido 27 meses después de que se concluyeran los censos economicemos del 2019.

Entre los principales resultados arrojados por este estudio, se expone que de los 4.9 millones de establecimientos que operan en México, en el 2020 iniciaron operaciones 619 443 establecimientos y por el contario 1 010 857 se desintegraron formalmente.

En 2021 se indicó que nacieron alrededor de 1.2 millones de negocios y cerraron 1.6 millones, lo que indica que entre octubre de 2020 y julio de 2021, se incrementó la proporción de nacimientos y disminuyo la proporción de muertes

en comparación de mayo de 2019 a septiembre de 2020. Pero sin tomar en cuenta que en el segundo trimestre del 2020 México ya atravesaba una crisis en materia económica por parte de la pandemia. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021, pág. 4)

Este estudio sobre la demografía de los negocios mostró las siguientes cifras en el 2021 respectivo a mortalidad de negocios y empresas:

- Servicios privados no financieros: 38.16 %
- Comercio: 29.88 %
- Manufactura: 25.69 %

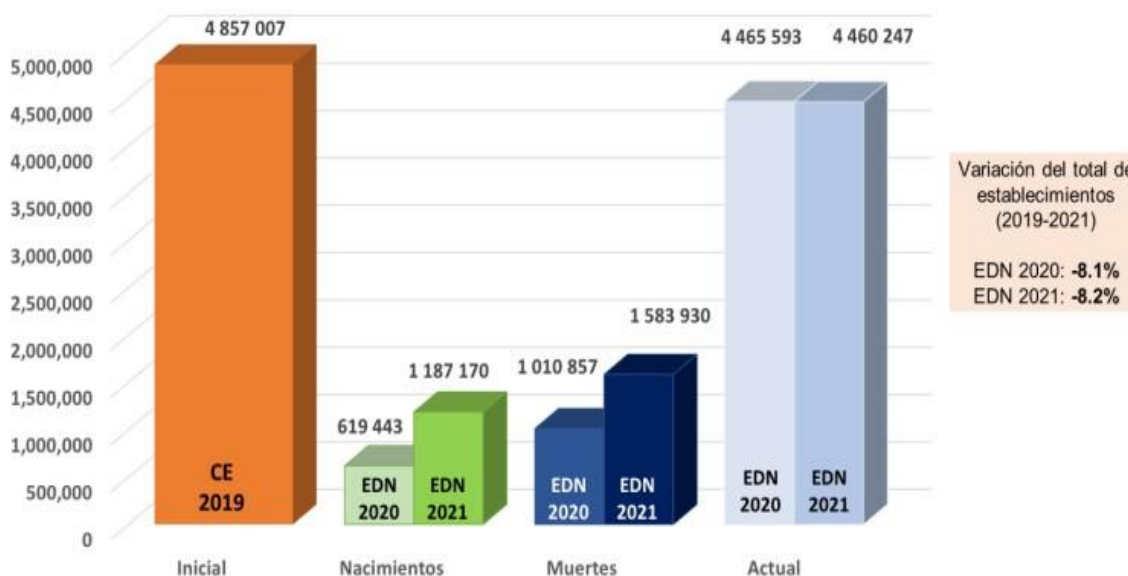
El comercio conservó la armonía de negocios y empresas nacientes con 13.75 % en 2020 y 27.13 % en 2021.

Tlaxcala en 2020 fue el estado con mayor número de nacimientos de establecimientos con un 19.31% mientras que en el 2021 se vio rebasado por Hidalgo con un 36.14%

Por el contrario, en cuanto a las muertes de establecimientos, la entidad de Quintana Roo fue la que tuvo mayor cantidad de establecimientos que clausuraron sus actividades en 2020 con 31.88 % y 2021 con 46.59 %. Por el contrario, Chiapas y Oaxaca fueron los estados con menor cantidad de cierres con 13.7 % en 2020 y 26.34 % en 2021.

Los censos económicos del año 2019 mostraron que de los establecimientos que existen en México el 99.8% son micro, pequeños y medianos, lo que es un dato bastante comprometedor con la hipótesis de la presente investigación, pues esta estadística al ser tan grande nos dice que este es el sector principal empresarial que opera en México y no se le deberían imponer políticas fiscales tan agresivas, pues ya que representa casi el 100% de las operaciones del país es generador de grandes beneficios sociales para este. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021, pág. 4)

Grafica 1. Estudio sobre la demografía de los negocios 2019, 2020 y 2021.



https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EDN/EDN_2021.pdf

En estos datos arrojados por el INEGI sobre la demografía de los negocios en el 2021 se percata que la proporción de nacimientos de pequeños y medianos establecimientos se duplicó con respecto al 2020, mientras que la medida de muertes de establecimientos creció en un factor alrededor de 1.6, los indicadores de la de nacimientos de las pequeñas y medianas empresas también se duplicaron mientras que en el caso de las muertes se mantuvo constante. Lo anterior indica que en efecto en pandemia hubo un número significativo de establecimientos y pymes que dejaron de operar o cerraron sus puertas definitivamente, y claro que en este contexto de pandemia no existe un ente a quien señalar como responsable, ya que fue una circunstancia de fuerza mayor la que origino estas problemáticas económicas e incluso en países con más estructuración fiscal administrativa, económica y financiera se vio afectada su economía interna causando de igual manera la desintegración de negocios vulnerables ante tales dificultades, pero en comparación con México, la mayoría de los sistemas fiscales de diferentes países otorgaron a sus contribuyentes facilidades contributivas para amortiguar el impacto que la pandemia género sobre ellos, lo largo de la pandemia diversos países ofrecieron paquetes fiscales a sus contribuyentes para que estos mitigaron los efectos de la pandemia de

Covid-19 sobre sus economías, sus ingresos de su población y las empresas que operan en sus respectivos países, aunque varias los estímulos y paquetes fiscales estos países no descuidaron a sus contribuyentes en un momento de incertidumbre para ellos, como estrategia gubernamental tomaron acciones encaminadas a sostener sus economías internas sobre la inevitable caída en demanda de producción y comercio , los paquetes fiscales que otorgaron diferentes países a sus contribuyentes constaron desde apoyos directos a sus contribuyentes hasta beneficios financieros en su cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021, pág. 6) (Hernández Campos, 2018, pág. 31)

Tabla 1. Comparativa de apoyos fiscales anunciados por diferentes países.

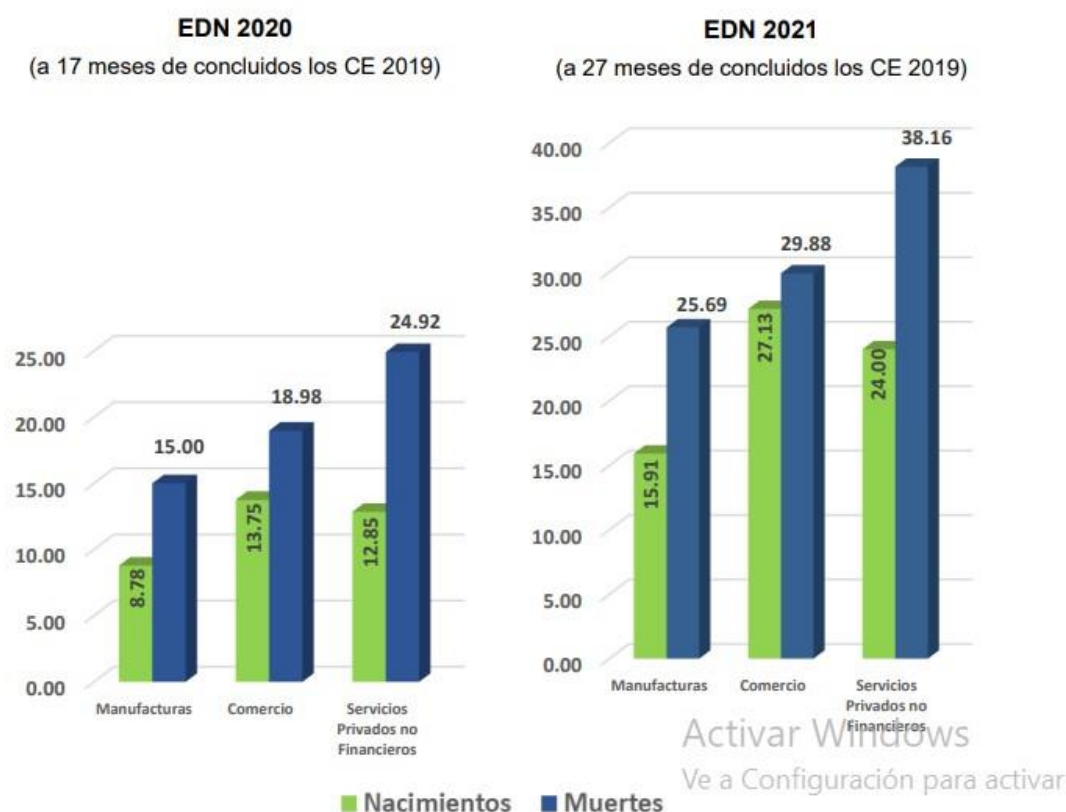
País	Monto total destinado a apoyos fiscales	Moneada local	Representación del PIB	Monto total en dólares
México	92,000,000,000	pesos mexicanos	0.4%	3,831 millones de dólares
India	1,700,000,000,000	rupias	0.8%	22,472 millones de dólares
Chile	13,750,000,000	dólares	5.5%	13,750 millones de dólares
Corea del Sur	141,000,000,000,000	won surcoreano	7.4%	116,008 millones de dólares
Canadá	193,000,000,000	dólares canadienses	8.4%	137,857 millones de dólares
EUA	2,545,000,000,000	dólares	12.4%	2.545 billones de dólares
Italia	226,500,000,000	euros	12.5%	230,886 millones de dólares
Reino Unido	416,200,000,000	libras	18.8%	513,257 millones de dólares
Alemania	1,024,000,000,000	euros	32%	1.044 billones de dólares

Tabla Elaborada por México, ¿cómo vamos? Con datos de la FMI y la OCDE.

<https://mexicocomovamos.mx/new/md-multimedia/1587150238-980.pdf>

La anterior tabla demuestra como México en comparación con diferentes países, destino solo el 0.4% de su producto interno bruto a apoyos fiscales durante la pandemia de covid-19, políticas públicas fiscales muy pobres en comparación con países que destinaron gran porcentaje de su PIB solidarizarse con sus contribuyentes en tiempos bastantes complicados para las economías internacionales. En el caso de México el senado de la República genero un plan de acción pública a través de estímulos fiscales y facilidades administrativas que encuadrado a la realidad y a la estadística fue un rotundo fracaso. Es en estas acciones fiscales de carácter de omisión donde se observa que el sistema impositivo fiscal mexicano ignora a sus contribuyentes al no tomar medidas fiscales contundentes y no garantizarles que si realizan sus debidas tareas tributarias en momentos de adversidad el fisco lo puede apoyar para que de manera natural subsistan ambos, es aquí donde se genera una contradicción jurídica fiscal donde el estado es sujeto de derechos y obligaciones y el contribuyente solo participa como sujeto que carga con obligaciones y no con derechos (México, ¿cómo vamos? , 2021, pág. 2)

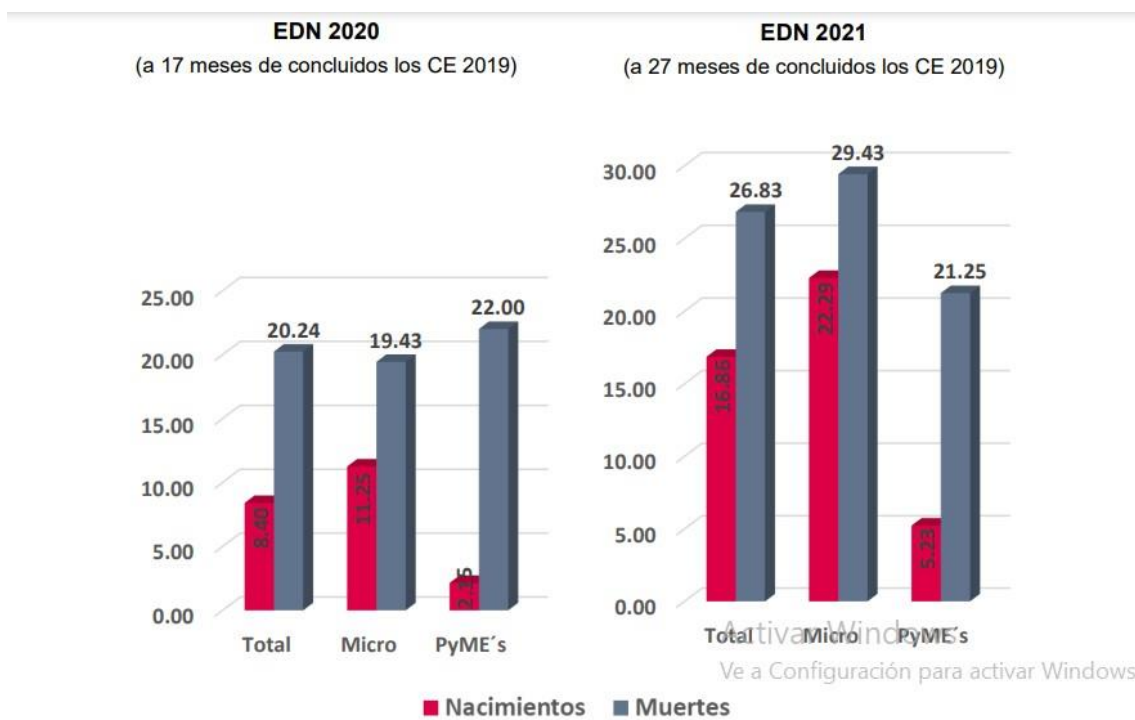
Gráfica 2. . Proporción de nacimientos y muertes de establecimientos a nivel nacional por sector de actividad económica



https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EDN/EDN_2021.pdf

En la gráfica anterior se observa que durante el 2021, los nacimientos de establecimientos, ya sean formales o informales aumento respecto al 202, al igual que las muertes, mientras que en 2012 se creaban 0.68 % establecimientos respecto al año anterior en el 2020 se creaban 0.71 % y en el 2021 se creaban 0.81 % cifra que demuestra que no existe una tendencia a la alza sobre el emprendimiento en México, a pesar de que México cuenta con una geografía privilegiada, una densidad poblacional bastante importante y sobre todo talento nacional producto de diferentes circunstancias pero entre las más impactantes el limitante sistema impositivo fiscal. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021)

Gráfica 3. Proporción del personal ocupado de los establecimientos nacidos y muertos a nivel nacional, por tamaño del establecimiento (2020-2021)



https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EDN/EDN_2021.pdf

Por último en esta gráfica se observa la proporción del personal ocupado en los establecimientos nacidos y muertos en 2020 y 2021 y se aprecia que el empleo se ve bastante afectado de una manera directa por estas muertes de empresas, el personal al ser desempleado es producto de malas políticas públicas y no de su capacidad de adaptación es decir que el desempleo muchas veces es causa de un problema estructural social y no de las capacidades del desempleado, México necesita una estrategia fiscal urgente que reconozca que la actual ya no cuenta con los requerimientos mínimos para garantizar que el ciclo económico nacional pueda girar de manera adecuada, estrategia que reconozca las estadísticas de bajo crecimiento y que la pobreza y las brechas sociales son de manera indirecta producto de este sistema fiscal deficiente. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021, pág. 15)

CAPÍTULO 3 IMPACTO NEGATIVO POR PARTE DEL SISTEMA IMPOSITIVO MEXICANO AL SECTOR DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

3.1 ¿CÓMO AFECTA EL SISTEMA IMPOSITIVO EL NIVEL DE INVERSIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS?

De manera general, los impuestos crean distorsiones en las decisiones de las empresas. Ello depende no solo de la tasa impositiva aplicada, sino también de los costos asociados al pago de impuestos y de los incentivos que el sistema crea en el ambiente de negocios. Si en México no se legislan políticas atractivas en materia tributaria, las empresas que surgen y se desarrollan no son óptimo para fomentar un desempeño productivo, lo que provoca la pérdida de oportunidades de inversión, tanto local como extranjera. (Forbes México, 2014)

También, el sistema impositivo afecta a la productividad de las empresas no solo a las tasas establecidas, también de los costos de cumplimiento de los procedimientos para el pago de impuestos. Estos costos derivan del número de procedimientos que la empresa debe realizar para pagar impuestos, su complejidad y, sobre todo, del tiempo invertido en darles cumplimiento. (Ayala, 2018) (Dini, 2016)

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) se consideran de gran relevancia como sectores de suma importancia para de la economía de un país al ser uno de los principales generadores de crecimiento y de empleos formales.

De acuerdo con datos del censo económico 2014 elaborado por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI, 2015), en México, de un total de 5, 654,014 establecimientos, el 94.3% son microempresas y el 4.7% son pequeñas empresas, lo que equivale a 265,739 empresas en conjunto. Con estos datos se puede apreciar que en México estas pequeñas y medianas empresas juegan un papel de suma importancia para la sociedad, ya que generan empleos y pagan impuestos lo que permite al estado tener mayor presupuesto para gasto público y con esto generar mayor bienestar social, pero a la hora de pagar estos impuestos estas empresas se enfrentan a altas tasas de impuestos, multas por

la omisión de pagar estos, poca claridad y dificultad en la mecánica para pagar estos y demás cuestiones que generan que el pequeño y mediano empresario tenga que ocuparse en cumplir con estos deberes , desenfocándose en el desarrollo de su empresa. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021)

En México, según datos de un Reporte *Doing Business* 2014, las empresas en general dedican un promedio de 334 horas anualmente para cumplir con sus deberes relacionados con sus pagos de impuestos.

Este número de horas anuales es extremadamente alto en comparación con otros países como estados unidos y Canadá donde dedican 175 horas y 131 horas respectivamente, además estas horas representan una pérdida de tiempo lo que significa que se pierde productividad gracias a este complejo sistema impositivo mexicano. Es por esto que la legislación fiscal mexicana necesita reorientarse para simplificar los procedimientos y la complejidad para navegar por el sistema tributario. (Doing Business, 2014, pág. 94)

Al realizarse estas simplificaciones al código fiscal de la federación se reduciría esta importante pérdida de horas para los emprendedores canalizando ese tiempo a actividades propias de sus empresas, además que ayudaría a que las PYMES se registraran debidamente ante la ley, dándole formalidad jurídica a sus empresas, ya que los altos niveles de impuestos ocasionan que estas pequeñas opten por trabajar en la informalidad.

Una pequeña o mediana empresa (Pymes) es una organización que tiene un tamaño y capacidad limitada en comparación con las grandes empresas y corporaciones. Las Pymes se caracterizan por tener un número limitado de empleados, un nivel de ingresos moderado y una estructura organizacional menos compleja que las grandes compañías. Estas empresas son una parte fundamental de la economía de muchos países, incluyendo México, y desempeñan un papel importante en el desarrollo económico, la generación de empleo y la innovación. (Secretaría de Economía México, 2010)

Las pequeñas y medianas empresas (Pymes) son fundamentales para la economía de México, ya que representan una gran parte del tejido empresarial del país y generan una importante cantidad de empleos y riqueza. A

continuación, se describen algunas de las principales razones por las que las Pymes son importantes en México (Joaquin, 2000):

- Generación de empleo: las Pymes son una importante fuente de empleo en México, ya que representan más del 90% de las empresas registradas en el país. Estas empresas generan empleo tanto en zonas urbanas como rurales, contribuyendo a la reducción de la pobreza y la desigualdad.
- Fomento del emprendimiento y la innovación: las Pymes son un importante motor del emprendimiento y la innovación en México. Muchas de estas empresas son creadas por emprendedores que tienen una idea o un proyecto innovador, lo que contribuye al desarrollo económico y social del país.
- Contribución al PIB: las Pymes representan una parte significativa del Producto Interno Bruto (PIB) de México. Según datos del INEGI, estas empresas aportan alrededor del 42% del PIB nacional.
- Fortalecimiento de la economía local: las Pymes son una parte importante de las economías locales, ya que muchas de ellas se enfocan en la producción y comercialización de bienes y servicios locales. De esta manera, estas empresas contribuyen al fortalecimiento de la economía de las regiones donde operan.
- Diversificación de la economía: las Pymes contribuyen a la diversificación de la economía mexicana, ya que muchas de ellas se enfocan en sectores no tradicionales o emergentes, como el turismo, la tecnología, la energía renovable, entre otros.

En resumen, las pequeñas y medianas empresas son fundamentales para la economía de México, ya que generan empleo, fomentan el emprendimiento y la innovación, aportan al PIB nacional, fortalecen la economía local y contribuyen a la diversificación económica del país.

La Encuesta Empresarial del Banco Mundial encuentra que la informalidad y las tasas impositivas son las mayores barreras para el desarrollo empresarial en México. La SHCP destaca que la Reforma Tributaria prevé reducir la informalidad y la evasión fiscal a través de mecanismos de formalización abiertos a todos. Sin

embargo, México no tendrá estructuras tributarias que ofrezcan certidumbre y mejoren el ambiente de negocios si no se reconoce que un sistema tributario complicado con altos costos de cumplimiento crea incentivos perversos para que las nuevas empresas operen clandestinamente y se dediquen a la evasión fiscal. Los impuestos tienen un impacto en la cantidad de dinero que invierten las empresas porque hacen que sea menos probable que inviertan en nuevas tecnologías, estrategias de producción, capacitación de empleados o expansión de instalaciones. (Forbes México, 2014)

Es por esto que México necesita urgentemente un sistema impositivo flexible que se adapte a las realidades económicas de los contribuyentes en especial a las realidades de las pequeñas y medianas empresas, un sistema fiscal que sea consiente que México es un país en vías de desarrollo y tiene diversas deficiencias estructurales en áreas que impactan de manera negativa a la sociedad en general y estas el existir un déficit económico no pueden generar una demanda satisfactoria sobre la oferta que ofrecen las pymes generando que estas tengan que lidiar con problemáticas de mercado, y al mismo tiempo lidiar con la agresión de su propio sistema impositivo.

La capacidad del país para atraer inversión extranjera tiene un impacto macroeconómico en la tasa impositiva que se impone a las empresas. Un estudio de la OCDE con 85 economías encontró que un aumento de la tasa impositiva del 10 por ciento da como resultado una caída de 2 puntos, 2 puntos en la formación bruta de capital y una caída de 2 puntos, 3 puntos en la inversión extranjera directa, como porcentaje del PIB. Además, dependiendo de la industria a la que pertenezca una empresa, los impuestos tienen efectos variables sobre qué tan bien administrada está una empresa y qué tan bien posicionada está para atraer inversiones. (CIEP, 2020)

Países con gran desarrollo económico han apostado a dos cosas de suma importancia a largo plazo, como son la educación y la inversión extranjera, esta última realizando diferentes estrategias de políticas públicas a favor de los empresarios locales, entre estas estrategias generar tasas impositivas menores para apoyar e incentivar la productividad de estas empresas para que puedan

hacer frente a las empresas extranjeras y para que lleguen las empresas extranjeras.

Si bien los impuestos relacionados con el trabajo para el sector de servicios son los más significativos, los impuestos sobre el capital y la propiedad son más pertinentes para el sector manufacturero. Kpmg afirma que México tiene impuestos a la propiedad más bajos que los EE. UU. Y Canadá. Sin embargo, Canadá nos supera en términos de impuestos recaudados contra la industria de servicios, recompensas por los esfuerzos de investigación y desarrollo e incluso impuestos recaudados contra el sector manufacturero. Analizar el sistema fiscal De acuerdo con el gobernador del Banco de México, Agustín Carstens, el mal desempeño de la economía mexicana se debe principalmente al lento ritmo de crecimiento de la productividad del país.

El Banco Central plantea el argumento de que es necesario en México un nuevo marco institucional que pueda abrazar todas estas problemáticas fiscales, que permita ser más empática con el contribuyente, fomente la iniciativa del emprendimiento, además de asegurar el desarrollo económico y asegurar la competitividad empresarial. (FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, 2022, pág. 42)

El contexto institucional es crucial porque establece el marco de incentivos que determina si una economía puede ser productiva o no. Para mantener su atractivo como destino de inversiones, México debe evaluar su estructura fiscal a la luz de las cambiantes condiciones económicas en todo el mundo.

Los datos del Índice de Competitividad Global 2014 respaldan la hipótesis de que la estructura tributaria afecta la competitividad de la economía mexicana. México bajó seis lugares en la lista de 144 países, ubicándose en el puesto 61, donde ocupó el puesto 55 en 2013. En términos de cómo los impuestos afectan los incentivos a la inversión, México ocupa el puesto 110 entre 144 países, muy por detrás de principales socios comerciales, Estados Unidos y Canadá, que ocupan los puestos 34 y 24, respectivamente. Una caída en las tasas impositivas comerciales del 35 al 30 por ciento durante un período de diez años, según la OCDE, daría como resultado un aumento anual de la

productividad de 0,4 por ciento. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021)

Como puede verse, los impuestos tienen un impacto negativo en la productividad empresarial al elevar los niveles de acumulación de capital, lo que reduce las ganancias potenciales que las organizaciones podrían obtener al invertir en tecnología o en la capacitación de los empleados. Los impuestos también tienen un impacto negativo en la motivación de las personas para trabajar y el uso efectivo de su talento.

México ocupa el puesto 89 en términos de productividad y pago según el Índice de Competitividad Global, y el 116 en general. Los incentivos fiscales tienen un impacto favorable en las actividades de I+D y, en consecuencia, en la competitividad de una nación. (Hernández Campos, 2018)

Los incentivos que se están utilizando actualmente en México no parecen estar dando buenos resultados. Nuestra nación ocupa el puesto 71 en cuanto al monto de inversión que realizan las empresas en actividades de I+D y el 61 en cuanto a innovación, según el Índice de Competitividad Global 2014. (Hernández Campos, 2018)

Dado que la estructura fiscal de México actualmente limita la capacidad de las empresas para innovar, volverse más productivas y competir internacionalmente, necesita mejorar su eficacia. Una estructura tributaria que ofrezca certeza, sea predecible en el tiempo y sea fácil de cumplir es lo que las empresas mexicanas necesitan para prosperar.

Para mejorar los incentivos para que las empresas aumenten la inversión y la productividad, se debe implementar una política fiscal competitiva. Las ventajas de un sistema tributario dependen del calibre de los bienes públicos que el gobierno financia con impuestos, y esto no debe pasarse por alto. El acceso a servicios de alta calidad a precios asequibles en áreas como telecomunicaciones, electricidad, infraestructura básica y transporte, educación, etc. es necesario para impulsar la productividad de las empresas en toda la economía. , que fomenta la creación de valor en las empresas, debe ser garantizado. Sin ella, los impuestos que todos pagamos tienen muy poco

o ningún impacto en impulsar la expansión y competitividad de nuestra economía. (Trillo, 2009)

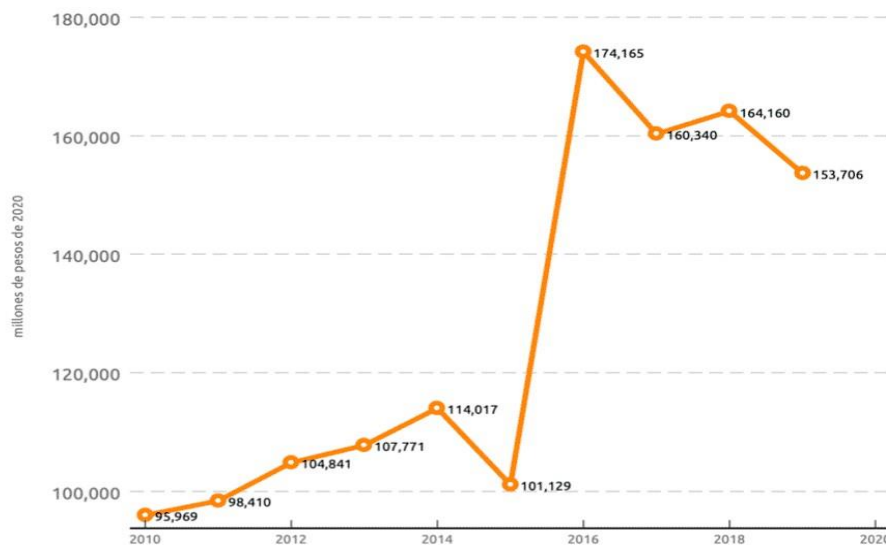
El 99.8% de las empresas mexicanas son Pymes y el 68.9% de los trabajadores están empleados por ellas. Además, según el INEGI 2019, ganan una cantidad que equivale aproximadamente a la mitad de lo que ganan las empresas mexicanas anualmente. (Ayala, 2018)

Una parte medular en la estructuración del país está compuesta por las captaciones impositivas que generan por parte de estos negocios, México muestra una tendencia a la alza desde el año 2014, donde el monto total recaudado de pequeñas y medianas empresas si consideramos que estas como empresas que reciben como ingreso 20 millones de pesos anuales, fue a la alza en comparación con décadas pasadas, con esto se entiende que en México las PYMES juegan un papel medular en el desarrollo económico y el sustento financiero de gran parte de la población. Entre el 2014 y el 2016, la captación por parte del fisco aumento un 34.5% y su tendencia sigue proyectando aumento, esto no se atribuye al sistema impositivo fiscal, simplemente es el resultado del nacimiento de más PYMES en la última década y como genera bienestar económico, político y social.

La implementación de la reforma tributaria a partir de 2014 y el crecimiento general de los ingresos tributarios irían de la mano de este crecimiento. El desempeño de la economía y las modificaciones a las medidas de control pueden haber contribuido a las variaciones observadas en los últimos cuatro años. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021)

Grafica 4. Recaudación total proveniente de empresas con ingresos de hasta 20

Millones de pesos anuales.



Elaborada por el CIEP, con información de SHCP (2010-2020)

<https://ciep.mx/wp-content/uploads/2021/11/Endeudamiento-e-inversion-publica.pdf>

En el tercer trimestre de este año estas empresas pagaron 135 millones, 035 millones de pesos en impuestos, poniendo en perspectiva la importancia de la recaudación tributaria de este sector (SHCP 2020a). Para fines de 2020, se prevé otorgar más recursos a la Pensión para el Bienestar del Adulto Mayor (SHCP 2020b). (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2021)

Un problema bastante grave que afecta a la correcta recaudación de impuestos es el delito de la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes, ya que, lo que genera una menor captación de recursos económicos por parte del SAT, San Martín et al. Afirman en su estudio. (2016), en 2015 la tasa de evasión de ISR en personas jurídicas ascendió a 29,97 por ciento (1,09 por ciento del PBI), mientras que la tasa de evasión general de IVA fue de 19,43 por ciento (1,12 por ciento del PBI).

3.2 TERRORISMO FISCAL

México en la actualidad tiene una legislación fiscal pobre y muy deficiente, el estado se centra en la acción de recabar la mayor cantidad de impuestos posibles, pero a costo de tener un sistema impositivo bastante agresivo y casi hay una nula transparencia sobre el gasto público en nuestro país.

Viendo este tema desde una óptica empresarial es difícil pagar estos impuestos cuando el estado no te brinda claridad acerca de que contribuciones debes pagar, pero a la hora de cobrar utiliza métodos poco ortodoxos para hacer cumplir las obligaciones de los contribuyentes desde legislación bastante confusas hasta visitas domiciliarias sin fundamentos, cuestiones que suceden en la vida práctica laboral. (Haras, 2022)

A estas técnicas para cobrar impuestos que resultan ser bastante lesivas para los empresarios y emprendedores se le conoce como terrorismo fiscal, ya que el estado utiliza su “poder” para hacer el cobro de impuestos de una manera muy agresiva como son los bloqueos de cuentas, visitas domiciliarias infundadas, multas por pagar tus impuestos mal o por omisión de estos, pueden sufrir recargos y multas, las cuales son acumulables, incluso puede el estado asegurar y embargar bienes para el correcto cumplimiento de los contribuyentes, pero esto más que beneficiar la relación entre el fisco y el contribuyente genera una relación bastante hostil entre ellos y haciendo más difícil aún estas tareas contributivas.

Cuando se habla de terrorismo fiscal no existe una idea concreta de lo que se habla, desde luego no se hace mención a que el sistema impositivo fiscal genere actos de violencia física contra sus contribuyentes, pero es un término bastante llamativo, ya que a mi consideración pone en riesgo la vida de la pequeña y mediana empresa por intereses propios y eso si se puede contar con la palabra de terrorismo. (Haras, 2022)

El problema y la razón por la cual existe el terrorismo fiscal es cuando el Estado empieza a acosar a los contribuyentes por conceptos indebidos, cuando no existe devolución de dinero que se cobró sí que se fuera adeudado, o cuando genera multas de manera errada y no se ven motivados a resarcir el error. Lo ideal sería que en el cobro de las contribuciones se explicara de manera fundada

y motivada que contribución te toca cumplir fundamentada en la legislación y para qué se va a utilizar tu dinero. (Cervantes., s.f.)

Se debe reconocer que el sistema recaudador en nuestro país de alguna funciona, ya que hay recursos para el gasto público para cubrir necesidades básicas sociales, pero lo hace mediante acciones que se podrían clasificar como terrorismo fiscal.

En la actual administración el SAT se ha focalizado en diversos sectores comerciales para recaudar la mayor cantidad de contribuciones posibles, los sectores más violentados han sido la rama de electrónicos, la automotriz, vinos y licores, entre otros. (Administración General de Asistencia al Contribuyente, 2007, pág. 68)

El artículo 17 constitucional en su párrafo noveno dice: Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil, todas las deudas de carácter de impuestos son de carácter civil, el legislador y los funcionarios públicos amenazan al contribuyente de manera inconstitucional.

El terrorismo fiscal se relaciona de manera directa con el tema de la presente investigación , pues son estas legislaciones las que limitan al correcto desarrollo de las pymes, los empresarios ante el terrorismo fiscal se ven obligados a crear estrategias que entorpecen el desarrollo de sus empresas como son la reducción de nómina para tener más flujo y poder hacer frente a sus contribuciones hasta decidir desintegrar la empresa o negocio por no tener los suficientes medios económicos para cubrir comidas, gastos utilidades y pago de contribuciones. (Administración General de Asistencia al Contribuyente, 2007, pág. 71)

Estas conductas por parte del sistema impositivo fiscal provocan más problemas sociales como que no solo crece el número de empresarios sino de igual manera el número de trabajadores que laboran bajo el marco de la informalidad porque las pequeñas y medianas empresas viven un terrorismo fiscal, sin duda es una falta de profesionalismo y compromiso por parte del

gobierno federal para apoyar a las pequeñas y medianas empresas. (Xalapa, 2023)

Según el último censo de población y vivienda realizado por el INEGI en el 2020, México ocupa el onceavo lugar de países más poblados después de China, India, Estados Unidos, Indonesia, Pakistán, Brasil, Nigeria, Bangladesh, Rusia y Japón; y, sin embargo, las políticas fiscales en México se han venido deteriorando, este censo es un claro ejemplo de que a pesar de que México tiene en sus sistemas millones de contribuyentes activos, millones de personas que de manera directa o indirecta cumplen sus actividades fiscales no hay dinero suficiente para hacer un gasto público correcto, ya que es común ver que en los sectores primarios gubernamentales como son la salud pública, la educación, y nuestro tema a tocar en la presente investigación, sus necesidades primarias no son satisfechas de la manera correcta, por no haber un constante y estructurado flujo de financiamiento producto de las contribuciones, haciendo claro que a pesar de que exista un número bastante notorio de contribuyentes en nuestro país, el sistema impositivo fiscal mexicano no logra que toda la población pague sus debidos impuestos, y mientras algunos sectores más comúnmente las grandes corporaciones y grandes monopolios tienen trato preferencial ante el fisco, otros sectores como son las pequeñas y medianas empresas sufren de terrorismo fiscal, ya que el fisco se enfoca en ellas como punto vulnerable haciéndolas que tomen las decisiones que ya se han tocado anteriormente. (Hernández Campos, 2018)

El sistema impositivo fiscal de la India tienen algunas similitudes con el fisco mexicano, ya que su legislación fiscal es bastante compleja y poco clara, en la presente investigación se está hablando del contribuyente promedio, el contribuyente que comprende la legislación fiscal y por qué su misma empresa le está consumiendo recursos económicos no tiene acceso a contratar servicios especializados en contaduría tributaria, son estos empresarios y emprendedores los que se ven más lesionados con el terrorismo fiscal, claramente esto es un problema que ocurre en países en vías de desarrollo como ya mencionábamos la India, México y otros países con legislaciones similares a la nuestra. (Hernández Campos, 2018, pág. 22)

Otros de los puntos que hacen notoria la existencia del terrorismo fiscal en México es que las empresas que controlan y tienen mayor éxito económico en sus respectivos mercados, empresas que su poder económico es tan alto que llegan a tener poder y presencia en la política, tienen tasas preferenciales muy bajas y la legislación fiscal mexicana está estructurada para que puedan navegar en ella estas empresas y pagar tasas muy bajas. (Hernández Campos, 2018, pág. 24)

En el 2021 el SAT dio a conocer que sus importantes contribuyentes (un grupo de poco más de 10 mil negocios y empresas) solo pagaba una tasa de impuesto de 1.3 por ciento de impuesto sobre la renta y que gracias a estas cifras alarmantes se buscaría recaudar 700 mil millones de pesos con estas empresas.

El artículo 27 del código fiscal de la federación es un claro ejemplo de que el sistema de recaudación tributaria ocupa el terrorismo fiscal como medio de intimidación a sus contribuyentes, en su fracción primera inciso c menciona que puede hacer uso de drones y posicionarlos por encima del domicilio fiscal del contribuyente para hacer una correcta actualización de la información del registro federal de contribuyentes, este es un claro ejemplo de que el estado busca hacer recaudación violentando incluso la constitución, son herramientas de intimidación que más allá de generar que el contribuyente cumpla con sus obligaciones lo acerque a tomar decisiones muy diferentes al objetivo principal del fisco que es que se cumpla la recaudación. (Fiscal Contable, 2022)

El SAT constantemente implementa leyes que sirven como herramientas para llevar a cabo mayores recaudaciones, en los artículos 197- 203 del código fiscal de la federación se establecen los sistemas de esquemas repórtales que su único beneficio es la obtención de un beneficio fiscal, o sus multas que llegan a ser de 20 millones de pesos para los dos lados, tanto como los contadores de los contribuyentes o los mismos contribuyentes que implementen estos sistemas, es por gracias a esta legislación que las empresas de alto impacto, las empresas que tienen gran poder adquisitivo crear constantemente estrategias fiscales que las ayuden a reducir sus contribuciones lo mayor posible. (Xalapa, 2023)

Es por estas cuestiones que en México los contribuyentes, en este caso los pequeños y medianos empresarios, prefieren no tributar o si lo hacen, responsabilizase parcialmente ante el fisco, pero cuando el fisco utiliza estos instrumentos de intimidación y agresividad fiscal como si el enemigo fueran los empresarios que están tributando correctamente en lugar de centrarse en las empresas que están implementando constantemente estrategias para evadir impuestos y empresas que operan bajo el régimen de la informalidad, se genera que estos empresarios se vean limitados en sus actividades empresariales para enfocarse en hacer frente a estas estrategias de intimidación.

Derivado de esto se genera un panorama social, donde los pequeños y medianos empresarios buscan alternativas para no pagar impuestos y por el otro lado el sistema impositivo fiscal, que actúa como un ente de poder, diseñan periódicamente leyes que sirven como herramientas de intimidación, es decir se crea un contexto de enemistad entre el fisco y el contribuyente que es todo lo contrario a buscar una correcta relación entre los dos. (Ramírez, 2007)

Según el índice de la percepción de la corrupción de transparencia internacional del año 2020 México se encuentra en el lugar 124, este dato indica que, en efecto, existe la insemnación constante y el temor que causa el fisco a los pequeños y grandes empresarios, es por eso que en lugar de seguir legislado herramientas fiscales más severas, se debe hacer urgentemente un cambio de las dinámicas fiscales mexicanas. (Ramírez, Crítica a la estructura tributaria actual en México, 2007)

En las fracciones segunda y tercera del acúmulo 52 del código fiscal de la federación se dice de una manera de advertencia que si un asesor fiscal conoce o tiene relación con un contribuyente que ha hecho actos de omisión fiscal, este tiene la obligación de informar a las autoridades fiscales, esta facultad que pretende otorgarles el estado a los prestadores de servicios profesionales no es nada más que otra manera de agresión al contribuyente, ya que en la práctica laboral estas Litis entre el estado y el asesor fiscal siempre están presentes , y aun así siempre resultan improcedentes y de nula trascendencia. (BOCANEGRA, 2022)

En la presente investigación se han presentado bastantes pruebas contundentes que prueban la hipótesis de que el sistema impositivo fiscal mexicano actúa de manera contra intuitiva y lesiva hacia los contribuyentes para hacer una correcta recaudación tributaria, estas maneras de operar en el sistema fiscal mexicano no garantizan que el estado haga una correcta captación de tributos, por el contrario, el sistema fiscal mexicano se posiciona entre los seis países con menor captación tributaria de América latina, al obtener de los contribuyentes el 17.4 % del Producto Interno Bruto (PIB) que representa la economía nacional de acuerdo con estadísticas de la organización para la cooperación y el desarrollo económico, la comisión económica para América latina y el centro interamericano de administración tributaria. (CIEP, 2020, pág. 51)

Este porcentaje de recaudación por parte del fisco incremento 2.3 puntos del PIB que se realizó gracias a la aplicación de la reforma fiscal de 2013, reforma que más allá de representar esos 2.3 puntos del PIB, posiciono el sistema fiscal como un sistema violatorio de derechos a contribuyentes.

México se mantiene a distancia significativa de países promedio de América latina, ya que el 22.7 % de recaudación en representación con el PIB, es muy debajo al promedio de los países de que formar parte de la organización para la cooperación y el desarrollo económico que representa en promedio a su PIB EL 34.2%. Y aún, más lejos de las captaciones tributarias como cuba, con una captación tributaria del 41.7% respecto a su PIB.

Las contribuciones captadas sobre bienes y servicios representaron un 6.3 % como porcentaje del PIB, un porcentaje de igual manera bajo en comparación con el porcentaje del 11.5% que promedian países vecinos. (Economista, 2018)

Incluso según estos datos, México obtiene menores ingresos fiscales que 11 países africanos. No se puede realizar una comparación entre países meramente con las estadísticas fiscales que arrojan estas organizaciones, pues países de América latina y el caribe de igual manera tienen grandes problemáticas sociales como corrupción, transparencia y destinar los recursos obtenidos a un correcto y verdadero gasto que beneficie a la sociedad pero el

régimen fiscal mexicano una parte medular para el verdadero desarrollo de la nación.

Esta baja recaudación tributaria mexicana es multifactorial, varía desde circunstancias sociales, culturales, geográficas y económicas, pero resaltan las políticas fiscales, ya que México el IVA es considerado con la tasa 0 en gran cantidad de bienes y servicios y un bajo nivel de cumplimiento.

con estas estadísticas se puede apreciar que el régimen tributario mexicano tiene una problemática estructural y las soluciones no constan de tener regímenes fiscales agresivos contra los contribuyentes, por el contrario, realizar una introspección estructural interna y hacer las legislaciones fiscales correspondientes para poder operar de una manera más inteligente en donde el contribuyente (en caso concreto las PYMES) Tengan en realidad oportunidad de desarrollo y competitividad y no se vean obstaculizadas por su propio régimen fiscal. (Ramírez, 2007)

Estas estadísticas de igual manera proyectan el descontento por parte de los pequeños y medianos contribuyentes, ya que hacen al verse agredidos por estos regímenes fiscales emplean herramientas como la evasión de impuestos y estrategias fiscales no ortodoxas, estas prácticas por parte del contribuyente no son justificables en ningún sistema fiscal internacional, pero simplemente es el producto de erradas estrategias impositivas que orillan al contribuyente a tomar estas acciones (Ramírez, Crítica a la estructura tributaria actual en México, 2007)

<https://www.milenio.com/negocios/mexico-paises-menor-recaudacion-tributaria-hacienda>

CONCLUSIONES

Las pequeñas y medianas empresas son un tema de investigación bastante amplio, en la presente investigación se abordó a este sector empresarial desde una óptica bastante objetiva con el fin delimitar el tema lo mayor posible, se puede concluir que en efecto, las micro, pequeñas y medianas

empresas son un sector bastante importante no solo para la economía y el desarrollo social de México, sino también estas están presentes y tienen un peso de gran relevancia en todo el mundo. Atraves de la historia de México, las PYMES han sido una contención de bastante relevancia para el estado y para generar recursos para este para que tenga fluidez de gasto público, puesto que estas desde el comienzo del sistema impositivo fiscal las PYMES han sido piezas clave de las administraciones federales, puesto que han aportado grandes cantidades de recursos en forma de contribución, por otra parte, el Sistema Fiscal Mexicano está aún en vías de desarrollo como otros sectores nacionales, es un sistema que se ve afectado por impactos económicos, sociales y sobre todo políticos, ya que las administraciones en turno se benefician de este para sus intereses colectivos, pero esto es de ninguna manera una justificación para el Sistema Tributario Mexicano y los servidores públicos que laboran en este en no estar en continuo crecimiento y estar continuamente preparado para los retos que representa la economía contemporánea, en el caso de la relación con las pymes esta se ha venido debilitando por acciones y legislaciones del fisco, ya que trata al pequeño y mediano sector empresarial con beneficios contributivos nulos, ayudas esporádicas por parte de Hacienda y Crédito Público estructuradas de manera intencional que el contribuyente tenga dificultad para acceder a estas, legislaciones fiscales poco claras y demasiado agresiva con este sector tan noble y de difícil acceso, pues el fisco nacional representa una tramitología extremadamente compleja en comparación con países que se navegan bajo la sencillez procesal y que además de esto logran generar un volumen contributivo mayor lo que es muestra clara que el sistema fiscal mexicano sufre de insuficiencias e incapacidades que da como resultado que represente una limitación al sector social, específicamente hablando al sector de las PYMES.

Las pequeñas y medianas empresas no solo son limitadas por el sistema impositivo fiscal, de igual manera los tres niveles de gobierno Federal ,Estatat y Municipal generan un entorpecimiento al óptimo desarrollo que estas podrían tener, se enfrentan a retos innecesarios como lo es la falta de crédito, de tasas impositivas altas, marcos jurídicos con demasiada tramitología y de poco entendimiento, corrupción , un sistema laboral que ve la relación entre trabajador

y patrón de una manera poco equitativa es decir, en las Litis se puede apreciar que el estado busca proteger a los trabajadores por el simple hecho de serlos, tratando al pequeño y mediano empresario de una manera injusta generando un prejuicio de estos como personas de gran poder adquisitivo sin generar conciencia y empatía que estas personas son entes que no tienen la contención de un salario seguro, que emprendieron por necesidad y que las actividades que realizan están en un constante riesgo ante mercados muy agresivos, sumándole todos estos problemas que aquejan al país.

Las fuentes que se utilizaron para llevar a cabo la presente investigación son de diversos sectores sociales, críticas jurídicas, críticas al sistema económico, asociaciones civiles, dependencias y bancos internacionales, pero cabe resaltar que por parte del gobierno hay poca o casi nula información sobre estos temas que no deberían ser motivo de nula importancia para el estado, por lo general las páginas gubernamentales que proporcionan estos datos simplemente exponen las estadísticas como un dato más sin caer en la concientización y en la reflexión de la problemática verdadera que representan las desintegraciones de las PYMES.

Existe páginas web que contienen información del sector empresarial desde un punto de vista estadístico, es decir que el estado no tiene interés de mostrar como otras problemáticas sociales que aquejan a la política como lo es la evasión de impuestos, tema donde sí se realizan bastantes análisis y se contemplan políticas fiscales para hacer frente a este mal, es decir cómo afecta a los intereses y a la captación contributiva del estado lo generan como una problemática de interés social, olvidando que estos comportamientos de los gobernados se generan gracias a las políticas ineficientes implementadas para corregir errores a corto plazo.

Se pueden comprender algunas deficiencias que son parte del sistema fiscal mexicano, México es un país bastante complejo en todos los sentidos, se enfrenta a niveles históricos de corrupción, pobreza, desigualdad social entre otros que impactan negativamente al comportamiento de este, pero un hecho que no es para nada justificable es su manera poco empática o tal vez nula de relacionarse con sus contribuyentes durante la pandemia de Covid- 2019,

pandemia histórica que dejó a México bastante lesionado en todos sus sectores, incluido el de los empresarios de todas las categorías que se vieron obligados a despedir a gran parte de su personal hasta llegar a la desintegración de sus empresas, escenario catastrófico para las familias mexicanas, las PYMES al igual que la sociedad son el sector más vulnerable y el fisco hizo caso omiso a una problemática nacional que en su momento represento una tragedia, como se mencionó en la presente investigación el sistema tributario durante la pandemia tuvo comportamientos bastantes cuestionables al no generar verdaderos plazos y facilidades fiscales a los contribuyentes, generando programas de facilidades que su único objetivo fue presentarlo a los medios.

Durante la pandemia la mayoría de PYMES navegaron bajo un escenario de incertidumbre, ya que las que no llegaron a la desintegración, tuvieron que seguir generando un pago de nómina y cumplir con las obligaciones que ya tenían con los proveedores, la poca falta de interés presentada por parte del fisco hacia los contribuyentes durante la pandemia solamente demostró que el sistema impositivo mexicano tiene interés unilateral, es decir que su estructura esta encada en velar por los intereses internos de las dependencias que integran todo el sector recaudatorios no siendo empáticos y generando alianzas estratégicas con el contribuyente, lo que solo genera más problemáticas sociales a raíz de estas omisiones impositivas.

Como se proyectó en la presente investigación, la presencia de la informalidad en nuestro país es un problema para el estado, ya que no puede generar captaciones impositivas de estos establecimientos que operan bajo este margen, viendo esta problemática desde otra óptica la existencia de la informalidad empresarial no es cuál, el estado es el ente que provoca estas problemáticas sociales y económicas a través de políticas públicas bastante agresivas y de poca inclinación hacia los intereses del contribuyente, contribuyente que tratan como si este quisiera aprovecharse de la situación o de querer sacar ventaja para tener mayores utilidades, lo que omiten las autoridades fiscales es que querer estos sectores informales no contemplan el hecho de la formalidad por la estructuración tan compleja y poco ética del sistema contributivo.

La complejidad de este sistema fiscal, el sobresaturado volumen de impuestos y las elevadas tasas de estos generan un sistema fiscal al que miles de emprendedores y empresarios no quieren pertenecer. Es necesario desarrollar urgentemente legislaciones y políticas fiscales que verdaderamente impacten a las PYMES de una manera positiva, que las ayuden a insertarse, permanecer y desarrollarse en sus respectivos mercados nacionales de una manera sana, esto impulsaría a muchas a escalar hacia mercados internacionales.

Las empresas mexicanas son empresas con bastante talento y facilidad para adaptarse a los retos sociales, políticos y económicos que se le presenten; sin embargo, debería estar respaldadas por un sistema fiscal que haga lo propio, es decir, por el momento más allá de otorgar créditos y financiamientos fiscales enfocarse en no ser un ente limitativo para sectores empresariales vulnerables. (Ayala, 2018, pág. 85)

Los intereses de crecimiento por parte de las micro , pequeñas y medianas empresas no solo son intereses de los propietarios de estas, son de interés nacional, ya que representar un engrane bastante importante para hacer girar la economía del país, es un tema que las administraciones han venido omitiendo, pero en algún momento tendrán que hacer frente a esta problemática económica que cada vez se hace más compleja de resolver y necesita un plan de acción, real y efectivo a mediano y largo plazo para tener una mejoría progresiva. No solamente un bueno, es necesario promover la competitividad empresarial en todas las regiones, sobre todo regiones con altos índices de pobreza donde generar empleos y atraer inversiones es una herramienta para esta problemática económica y social, es necesario explotar el potencial de las PYMES para que puedan seguir generando y desarrollando bienestar económico y mayor oportunidad de ingresos para las familias mexicanas, como propuesta para que estas puedan desarrollarse de una manera más sostenida se menciona la posibilidad de tener una tasa preferencial destinada a las PYMES en cuanto al Impuesto Sobre la Renta en zonas geográficas donde a percepción del legislador necesiten estos beneficios fiscales, en donde la pobreza tenga presencal de manera colectiva así como tener un monitoreo empresarial y poder observar los comportamientos corporativos de estas, no solo para interpretar el beneficio

social que generan, sino para poder notar talento corporativo en las empresas que en un tiempo determinado puedan presentar aumento significativos en cuanto a utilidades y aumento de personal para que estas puedan ser apoyadas de alguna manera. (Senado de la República, Instituto Belisario Domínguez, 2019)

Como se mencionaba anteriormente, una reforma al sistema fiscal no es factible a corto plazo, ya que la economía y la sociedad no son entes estáticos y estas reformas son rebasadas por la velocidad en la que se transforma la sociedad. Las autoridades necesitan una conciencia de la problemática que implica el sistema tributario a estos sectores, para generar reformas a mediano y largo plazo que lleven a las pequeñas y medianas empresas a competir en mercados más importantes y al mismo tiempo que puedan desarrollarse de una manera sostenida, con pilares más sólidos para no llegar a la desintegración.

El poder legislativo y ejecutivo tienen la capacidad de llegar a acuerdos que en verdad benefician a este sector económico, modificando el sistema fiscal de manera que logre alcanzar las metas planteadas durante la investigación, las pequeñas y medianas empresas necesitan urgentemente condiciones de bienestar y desarrollo, para poder seguir siendo parte fundamental de los aspectos que impactan de manera positiva a México.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, J. L. (2020, noviembre 27). *Por estas razones las pymes evaden más al fisco, según estudio del CIEP*. El Contribuyente. <https://www.elcontribuyente.mx/2020/11/por-estas-razones-l-pymes-evaden-mas-al-fisco-segun-estudio-del-ciep/>

Andrade Martínez, V. (2018). *La Administración Pública En La Constitución Mexicana: Del Anheló a la Ley*. Fondo de Cultura Económica.

BBVA. (2023). *BBVA MEXICO*. <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/blog/conoce-cuales-son-los-impuestos-de-las-pymes.html>

Contribuyente, E. (2017, junio 16). *¿Qué es el SAT?* el Contribuyente. <https://www.elcontribuyente.mx/2017/06/que-es-el-sat/>

De los Negocios, •. *El Estudio Sobre Demografía, México, E., De establecimientos micro, de M. de 2019 a. J. de 2021 N. 1. 2. M., & Medianos, P. y. (s/f). DEMOGRAFÍA DE LOS ESTABLECIMIENTOS MIPYME EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19*. Org.mx. Recuperado el 25 de abril de 2023, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Demog_MIPYME22.pdf

De Máster En Dirección Financiera Y Fiscal., T. F. (s/f). *PRESIÓN FISCAL EN PYMES. SITUACIÓN FISCAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA*. Upv.es. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/44278/TESINA%20EN%20PDF.pdf?sequence=1>

De México, C. de C. P. (2022, julio 25). *El origen del SAT, datos que quizá no sabías*. Forbes México. <https://www.forbes.com.mx/el-origen-del-sat-datos-que-quiza-no-sabias/>

Derecho Fiscal. (2019, Enero 31). Justia. <https://mexico.justia.com/derecho-fiscal/>

El SAT informa una facilidad administrativa para la reducción de multas fiscales. (s/f). gob.mx. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-informa-una-facilidad-administrativa-para-la-reduccion-de-multas-fiscales-041-2022?idiom=es>

Escrito por Universidad Insurgentes. (s/f). *Ventajas y desventajas de las PyMEs*. Edu.mx. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://www.universidadinsurgentes.edu.mx/blog/ventajas-y-desventajas-de-las-pymes>

Escuela, de G. E. A. P. Y. P. P., & Campus Ciudad, de M. (s/f). *INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY*. Tec.mx. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://repositorio.tec.mx/bitstream/handle/11285/629303/33068001091015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Facilidades administrativas y estímulos fiscales por virus COVID–19. (2019, Octubre 15). Deloitte México. <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/tax/articles/facilidades-administrativas-estimulos-fiscales-por-COVID19.html>

Facturama. (2022, junio 6). Principales leyes fiscales y su función en la recaudación. *Facturama Blog - Actualidad en información Contable y Fiscal*. <https://facturama.mx/blog/cuales-son-las-leyes-fiscales-aplicables-en-mexico/>

Facturama. (2023, febrero 14). ¿Cuáles son las Obligaciones fiscales para Pymes en 2023? *Facturama Blog - Actualidad en información Contable y Fiscal*. <https://facturama.mx/blog/obligaciones-fiscales-para-pymes/>

Final, T. (s/f). *UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA ESCUELA DE NEGOCIOS MBA 2018*. Utdt.edu. Recuperado el 25 de abril de 2023, de https://repositorio.utdt.edu/bitstream/handle/20.500.13098/11478/MBA_Vitale_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

G., Ó. (2021, marzo 3). *Las pymes, una auténtica fuerza vertebradora en la sociedad*. Ediciones EL PAÍS S.L. <https://elpais.com/economia/2021-03-03/las-pymes-una-autentica-fuerza-vertebradora-en-la-sociedad.html>

Gamol. (s/f). *IMCP Afrontan pymes reto digital por fisco*. IMCPAfrontan pymes reto digital por fisco - IMCP. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://imcp.org.mx/afrontan-pymes-reto-digital-por-fisco/>

Ghirardotti, M. (2023, marzo 16). *El fisco provincial obliga a la PYME a financiar a las grandes empresas*. Clarín. https://www.clarin.com/economia/fisco-provincial-obliga-pyme-financiar-grandes-empresas_0NmY5YwVzBv.html

Honorio, J. P. M. (2014). *Derecho Fiscal Desde Una Perspectiva Empresarial*. Editorial Academica Espanola.

Importancia del CFF en la recaudación de impuestos. (2022, agosto 16). Facturama Blog - Actualidad en información Contable y Fiscal; Team Facturama. <https://facturama.mx/blog/que-significa/cff-codigo-fiscal-de-la-federacion/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s/f). *Estudio sobre la Demografía de los Negocios (EDN) 2021*. Org.mx. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://www.inegi.org.mx/programas/edn/2021/>

JamesBokZH. (s/f). *IMPORTANCIA DE LAS PYMES EN MÉXICO*. Noticiascoepesgto.mx.
Recuperado el 25 de abril de 2023, de <http://www.noticiascoepesgto.mx/the-news/255-pymesroque>

José, M., Rosales, R. C., Fabián, M., Martínez, R., José De Jesús, M., Corona, M., Rodolfo, M., & Azcárraga, A. (s/f). *LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA FISCAL, RESTRICTIVA O IMPULSORA DEL COMERCIO DE LAS PYMES EN MÉXICO FISCAL, RESTRICTIVE OR PROMOTING ELECTRONIC ACCOUNTING OF SME TRADE IN MEXICO*.
Www.uv.mx. Recuperado el 25 de abril de 2023, de
<https://www.uv.mx/iic/files/2020/01/Num10-Art05.pdf>

Kontarovsky, S. (2022, julio 29). ★ *Costo de impuestos en México ¿en qué afectan a las PyMEs?* Mundi. <https://mundi.io/finanzas/costo-de-impuestos-mexico/>

Manager, M. E. (s/f). *Reforma tributaria: ¿Qué se propone para las pymes?* Kredito.cl.
Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://www.kredito.cl/blog/testing-blog>

María, D., Saavedra García, L., Blanca, D., Sánchez, T., María De Los Ángeles, D., & Anaya, A. (s/f). *EL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MIPYME MEXICANA*.
Edu.ar. Recuperado el 25 de abril de 2023, de
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/27359/Documento_completo.pdf?sequence=1

Marín Concha, L. (2021). *Manual Pymes: Sociedades e Impuestos*. Luis Marín Concha.

Mexicanos, E. U. (2021). *Código Fiscal de La Federación: México 2021*. Independently Published.

Mtra., I., Tenorio, C., Por, M., & Tenorio, I. (s/f). *Conceptos Constitucionales DE LA Contribución O DEL DERECHO AL Mínimo Vital*. Gob.mx. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/historico/pdf/conceptosconstitucionales.pdf>

Orden DE Visita domiciliaria. Resulta ilegal la Que tiene Por objeto verificar El cumplimiento DE obligaciones en materia aduanera, Si no Se fundan Las facultades DE la autoridad en la fracción v, Del artículo 42, Del código fiscal DE la federación. (s/f). Com.Mx. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://www.tlcasociados.com.mx/orden-de-visita-domiciliaria-resulta-ilegal-la-que-tiene-por-objeto-verificar-el-cumplimiento-de-obligaciones-en-materia-aduanera-si-no-se-fundan-las-facultades-de-la-autoridad-en-la-fraccion-v-del/>

Pequeñas empresas. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/mexico-emprende/empresas/pequena-empresa>

Principales retos de la pequeña y mediana empresa. (s/f). *Eaeprogramas.es*. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://www.eaeprogramas.es/blog/negocio/empresa/principales-retos-de-la-pequena-y-mediana-empresa>

Régimen Simplificado de Confianza: Ventajas y Desventajas. (2022, Agosto 18). Konta.com; Konta. https://konta.com/blog/regimen-simplificado-de-confianza-ventajas-y-desventajas?utm_source=Web&utm_medium=Blog&utm_campaign=SEO&utm_content=R%C3%A9gimen+Simplificado+de+Confianza%3A+Ventajas+y+Desventajas+%7C+Konta

Tregear, M. (2021). Análisis de una política tributaria para impulsar la acumulación en las Pyme mexicanas, 2004-2018. *Análisis económico*, 36(92), 109–126. <https://analiseconomico.azc.uam.mx/index.php/rae/article/view/601>

Universidad de Palermo. (s/f). *El IVA y las Pymes: Problemas financieros y medidas que buscan atenuar el impacto, ¿alcanza?* Universidad de Palermo. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://www.palermo.edu/economicas/noticias/iva-pyme.html>

Westreicher, G. (2015, junio 27). *Pyme – Pequeña y mediana empresa*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/pyme.html>

(S/f-a). Legalcloudmrci.com. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://legalcloudmrci.com/revista/legalcloud-agosto-2016/open/0ac7d2da-12ae-4fe6-a565-fe6729fdf94c/>

(S/f-b). Recuperado el 25 de abril de 2023, de <http://file:///D:/Downloads/relayn-vol.3-num.-3-septiembre-2019-85-96.pdf>

(S/f-c). Cepal.org. Recuperado el 25 de abril de 2023, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2022/Manual_Micro_Pequenha_Mediana_Empresa_es.pdf?sequence=1

(S/f-d). Cepal.org. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://www.cepal.org/es/temas/pymes/acerca-microempresas-pymes>

(S/f-e). Edu.ar. Recuperado el 25 de abril de 2023, de <https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/836/1/TFPP%20EEYN%202018%20MM-VA.pdf>